



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.177

Salta, miércoles 29 de abril de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 257 del 27/4/2026 – M.E.y S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA FIRMA HIGH LUCK GROUP LIMITED, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 11/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS.	9
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 204 del 24/4/2026 – J.G.M. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. OSCAR ALBERTO DZIOBA, AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.	13
N° 205 del 24/4/2026 – M.G.J. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA GUADALUPE FIGUEROA MICHEL, A LA SUBSECRETARÍA DE DISCAPACIDAD, EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.	14
N° 206 del 27/4/2026 – M.P.y M. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. LIC. LUIS DE LOS RÍOS (PERSONAL DE APOYO), A LA EMPRESA SALTA FORESTAL S.A.	15
N° 207 del 27/4/2026 – J.G.M. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. SERGIO GUILLERMO CHIBAN, AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA AGENCIA PROVINCIAL SALTA DEPORTES.	16
N° 209 del 27/4/2026 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. MARINA SCHREITERER AL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 363 D del 24/4/2026 – M.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN CON GOCE DE HABERES. SRA. MARCELA ALEJANDRA MORENO.	17
N° 364 D del 24/4/2026 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LAURA BARRIOS.	18
N° 365 D del 27/4/2026 – M.G.J. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. SILVIA VIVIANA BAZAN. INICIO DE TRÁMITES JUBILATORIOS.	19
N° 366 D del 27/4/2026 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAMONA DEL CARMEN CELISQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 367 D del 27/4/2026 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELVA DIONICIA ACOSTA. BENEFICIO JUBILATORIO.	20

RESOLUCIONES

N° 04 DEL 23/04/2026 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – HACE SABER QUE HA INGRESADO PARA SU ACUERDO EL PLIEGO DEL DR. SERGIO ALEJANDRO MONTERO RALLE EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N°1 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN	21
N° 228 DEL 21/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: REFACCIÓN CUBIERTA SECTOR SALÓN DE ACTOS ESCUELA N° 4.079 DR. PEDRO ANTONIO ARIAS VELÁZQUEZ – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA-SALTA. (VER ANEXO)	22
N° 229 DEL 21/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS – OBRA: REEMPLAZO ACUEDUCTO EL AGUAY – VESPUCIO – 1ª ETAPA – TRAMO 3 – DPTO. GRAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	24
N° 236 DEL 21/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 – OBRA: AMPLIACIÓN PRIMARIA EN ESC. N° 4.737 "PADRE RAFAEL GOBELLI" LOC. EMBARCACIÓN – DEPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.	25
N° 241 DEL 23/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUADRO MODIFICATORIO N° 1 – OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.116 – CESAR TORINO – LOCALIDAD COPO QUILE – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	28
N° 242 DEL 23/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN	30

SIMPLE – OBRA: NEXO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A VILLA SARA Y ALREDEDORES Y REDES DISTRIBUIDORAS – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA.

ACORDADAS

N° 14642 DEL 24/04/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – FIJA HONORARIOS DE JUECES DE PAZ LEGOS POR SU INTERVENCIÓN EN ACTUACIONES JUDICIALES (VER ANEXO) 31

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0111-LPU26 32

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0112-LPU26 33

SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0113 LPU 26 33

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 32/2026 34

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 30/2026 34

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0216-ASI26 – ADJUDICACIÓN 35

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 48/2026 36

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 49/2026 36

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 05/26 119-0044-ASI26 – ADJUDICACIÓN 37

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 12/26 – ADJUDICACIÓN 37

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 27/26 119-0059-CAB25 – ADJUDICACIÓN 38

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-174817/2020-0– EDMUNDO PIEVE CO-TITULAR REGISTRAL DEL CATASTRO N° 2213 – RÍO CACHI –DPTO DE CACHI – PROVINCIA DE SALTA 38

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-184362/2025-0 – TITULARES REGISTRALES DEL CATASTRO N° 3298 – ARROYO PISCUNO – DIQUE CABRA CORRAL – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA 39

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090302-58735/2021 – CPDE. 4 – RÍO PESCADO – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA 39

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EXPTE. N° 2678/2025 – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL- LOTE0 CERRADO EL CAUCE 40

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA TONONO – DPTO. SAN MARTÍN- EXPTE. N° 0090227-81869/2013-0 – 41

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE POSTULACIÓN A JUEZA DE CORTE DE JUSTICIA – DRA. ADRIANA MARÍA RODRÍGUEZ FARALDO 41

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE POSTULACIÓN A JUEZA DE CORTE DE JUSTICIA – DRA. MARÍA ALEJANDRA GAUFFÍN 43

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DE SALTA SA – REMSA- CONCURSO DE PROYECTOS MINEROS N° 02/2026 – EXPTE. N° 0090296-80354/2026 45

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

SILVANA DAISY – EXPTE. N° 790469/22	47
JURAMENTO 21 – EXPTE. N° 738064/21	47
CLEMENTINA – EXPTE. N° 23344	48
YESICA 18 – EXPTE. N° 23798/18	48

EDICTOS DE MENSURAS

ARIZARO I – EXPTE. N° 21949	49
-----------------------------	----

SUCESORIOS

ESCOBAR, SUSANA – EXPTE. N° EXP 956879/26	50
DIEZ ZORRILLA, MARIA MARTHA – EXPTE. N° 777547/22	50
OCHOA, SANTUSA; MAMANI, LUCIO RAUL – EXPTE. N° EXP 929351/25	51
FERNANDEZ, MARIA ELBA – EXPTE. N° EXP 964812/26	51
IRADES, CARMEN PETRONA – EXPTE. N° 964574/26	52
RAMOS, RAMON MATEO – EXPTE. N° 940837/25	52
ROSSI, LUCIA ROSALIA; VRH, RUBEN HECTOR – EXPTE. N° EXP 934156/25	53
RETAMBAY, NELLY LIA – EXPTE. N° 880353/24	53
PALMERO, PEDRO RAFAEL – EXPTE. N° 6022/22	53
SARAVIA, OSCAR DANTE – EXPTE. N° 7140/24	54
CRUZ, GREGORIO – EXPTE. N° 961925/26	54
CATATA, CANDIDA CARMEN – EXPTE. N° 948323/25	55
AGUIRRE, FAUSTINO – EXPTE. N° 939120/25	55
TOLEDO, RAUL OSCAR – EXPTE. N° EXP 902081/25	55
FRIAS, ELIGIO – EXPTE. N° EXP 909863/25	56

POSESIONES VEINTEAÑALES

ESCALANTE, MARIA EUGENIA C/ SUCESION DE ORTIZ, MARIA FRANCISCA CATALINA – EXPTE. N° 784422/22	56
HEREDEROS DE CHACHAGUA, EVARISTA C/ PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 536501/15	57

EDICTOS DE QUIEBRAS

VALDIVIEZO, CRISTIAN ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 966629/26 – COMPLEMENTARIO	57
MARTINEZ, LORENA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 967421/26	58
CAMPERO, EVA GRACIELA – EXPTE. N° EXP 966061/26 – COMPLEMENTARIO	59
VARGAS, LILIANA FERNANDA – EXPTE. N° EXP 958432/26	60
MENDOZA, PAMELA MARILINA – EXPTE. N° EXP 967172/26	60
HURTADO, MONICA ALICIA – EXPTE. N° EXP 964988/26 – COMPLEMENTARIO	61
PARRA, CRISTIAN JOSE ANTONIO – EXPTE. N° EXP 966381/26	61
JORGE, LUIS FEDERICO – EXPTE. N° EXP 963500/26 – COMPLEMENTARIO	62

GUZMAN, LIDIA REBECA – EXPTE. N° EXP 966745/26 – COMPLEMENTARIO	63
VILLA, NATALIA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 964588/26	64
AUCHANA, MARTIN MIGUEL – EXPTE. N° EXP 966915/26 – COMPLEMENTARIO	64
HEREDIA, DIEGO MARIA – EXPTE. N° EXP 967752/26	65
VILTE, NATALIA VANESA – EXPTE. N° EXP 961470/26	66
CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN – EXPTE. N° EXP 965920/26	66
GRANEROS, RITA PAOLA – EXPTE. N° EXP 966922/26	67
DIAZ, PABLO GABRIEL – EXPTE. N° EXP 962444/26	68
CRUZ, CELZO DANIEL – EXPTE. N° EXP 966908/26	68
LAGARDE, LUIS CESAR FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 963930/26	69
DIAZ, VANESA MIREYA – EXPTE. N° EXP 964186/26	69
ARANDA, INES – EXPTE. N° 959158/26	70
GONZALEZ, DIEGO MAURICIO – EXPTE. N° EXP 966696/26	71
MORENO, EMMANUEL FRANCISCO GONZALO – EXPTE. N° EXP 966963/26	71
CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN – EXPTE. N° EXP 965920/26	72
RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO – EXPTE. N° EXP 966693/26	73
URQUIZA, YANINA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 967753/26	73
CORONEL, MARIELA NATALIA – EXPTE. N° EXP 967359/26	74
VERA, ISAIAS DAVID – EXPTE. N° EXP 966066/26 – COMPLEMENTARIO	75
RUIZ, MAURICIO DANIEL – EXPTE. N° EXP 964938/26	75
LOBO, CESAR RAUL – EXPTE. N° EXP 963768/26 – COMPLEMENTARIO	76
TILCA, CARINA BEATRIZ MAGDALENA – EXPTE. N° EXP 962423/26	77
CALPANCHAY, CRISTIAN ANTONIO – EXPTE. N° EXP 966555/26	77
APAZA TOLAY, ROSALIA TITA – EXPTE. N° EXP 966479/26 – COMPLEMENTARIO	78
ARAOZ, KEVIN WALTER – EXPTE. N° EXP 966482/26 – COMPLEMENTARIO	79
CASIMIRO, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° EXP 966243/26	80
MENDEZ, PAOLA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 963554/26	80
MOYA, ANGEL ROLANDO – EXPTE. N° EXP 965915/26	81
TOLABA, CASSANDRA NAOMI – EXPTE. N° EXP 963283/26 – COMPLEMENTARIO	81
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
SACRA FILIAL SALTA – EXPTE. N° EXP 960298/26	82
EDICTOS JUDICIALES	
SARMIENTO PERVIEUX, MARTINA; SARMIENTO PERVIEUX, LUISINA S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 822306/23	83
QUESADA MORALES, JOSE LUIS; GOMEZ, LORENA DEL MILAGRO S/ CONVALIDACION DE MATRIMONIO EXTRANJERO – EXPTE. N° 924509/25	83
LIENDRO GIMENEZ, A.B S/ CONTROL DE LEGALIDAD – EXP. 930374/25	

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VALIGNAG SAS	86
MVS & DMVS CONSTRUCCIONES SAS	87
MCL GROUP SRL	89
LOGISEG SRL	91
PASSARO SERVICIOS SAS	92
IL LIMPIEZA INTEGRAL SAS	93
S.CH COMERCIAL ARGENTINA SAS	94

AVISOS COMERCIALES

FARMACIA NUEVA ESPAÑA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	96
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE SALTA	98
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD	98

ASAMBLEAS CIVILES

CHACRA EXPERIMENTAL AGRÍCOLA SANTA ROSA	99
CENTRO DE TAXISTAS DE AGUAS BLANCAS – EXTRAORDINARIA	100
CENTRO DE TAXISTAS DE AGUAS BLANCAS –ORDINARIA	100
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO PROGRESO – ROSARIO DE LA FRONTERA	101
CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA (CALTOSA)	101

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	102
--	-----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/04/2026	104
---	-----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 27 de Abril de 2026

DECRETO N° 257

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 328 – 15708/2025 y agregados.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la firma High Luck Group Limited, en contra de la Resolución N° 11/2025 de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe PAH N° 01/2025, la Jefa del Programa de Auditoría de Hidrocarburos de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros informó que la empresa High Luck Group Limited no efectuó los depósitos correspondientes a las Declaraciones Juradas presentadas, por los períodos de septiembre, octubre y noviembre de 2024, determinando que a la fecha 27/01/2025 adeudaba en concepto de regalías de Hidrocarburos Líquidos correspondientes a la concesión de explotación del Lote "Los Blancos", por los períodos de octubre y noviembre de 2024, la suma de U\$S 61.733,64 (Dólares Estadounidenses sesenta y un mil setecientos treinta y tres con sesenta y cuatro centavos), en concepto de capital e intereses, prosiguiendo con posterioridad a la fecha del cálculo el curso de los mismos hasta la fecha del efectivo pago;

Que seguidamente, se agrega cédula de notificación a la empresa High Luck Group Limited, diligenciada en fecha 04/02/2025, corriendo vista de las actuaciones para que en el plazo de diez días formule descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de proceder a determinar de oficio el monto impago;

Que en fecha 10 de febrero de 2025 se presentó la empresa High Luck Group Limited, solicitando prórroga por el plazo de 5 días para recabar la información necesaria para formular descargo y presentar las pruebas que hacen a su derecho, la que fue otorgada;

Que en fecha 25 de marzo de 2025 se dictó la Resolución N° 11/2025 por la cual el Director General de Recursos Energéticos y Mineros de la Provincia, resuelve determinar la deuda de High Luck Group Limited en la suma de U\$S 61.733,64 en concepto de capital e intereses calculados al 27/01/2025, correspondiente a regalías de hidrocarburos líquidos de la Concesión de Explotación del Lote "Los Blancos", por los períodos octubre y noviembre de 2024, a lo que se deberá añadir los intereses correspondientes hasta la fecha de efectivo pago, conforme lo establecido en la legislación vigente, intimándose a High Luck Group Limited al cumplimiento de la resolución mencionada, mediante cédula de notificación de fecha 27/03/2025;

Que en consecuencia, en fecha 11/04/25, High Luck Group Limited interpuso recurso jerárquico en contra de la Resolución de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros N° 11/2025;

Que en forma preliminar, cabe señalar que, el recurso jerárquico ha sido presentado en legal tiempo y forma, de conformidad con lo normado por el artículo 11 de la Ley N° 8161 –Obligaciones y Procedimientos para Permisarios y Concesionarios de Áreas Hidrocarburíferas, Productores Mineros y Otros–;

Que en efecto, la resolución impugnada fue notificada a la recurrente el 27/03/2025, y el recurso fue presentado el 11/04/2025, es decir, dentro de los 10 (diez) días hábiles previstos en la normativa citada previamente, por lo que dicho recurso resulta

admisible;

Que en su planteo recursivo, la recurrente afirmó en primer lugar, que la resolución que se impugna le causa un ilegítimo e irreparable agravio, por encontrarse la misma insanablemente viciada de nulidad y conculcar de manera arbitraria el derecho de propiedad, el debido proceso y la garantía del derecho de defensa prevista en los artículos 14, 17 y 18 de la Constitución Nacional;

Que señaló, que la Dirección General de Recursos Energéticos y Minero, al determinar la deuda de High Luck Group Limited, desconoció la normativa procesal vigente, y que los organismos de la Provincia de Salta, habrían actuado de manera contradictoria y violentado el debido proceso adjetivo;

Que luego, postuló que el embargo preventivo tramitado por la Fiscalía de Estado sobre fondos de la Compañía para garantizar un cumplimiento que ya se encuentra cautelado, excedió las facultades otorgadas al Estado por la normativa vigente, al considerar que no estaría debidamente justificado ni razonado, sosteniendo que no se demostró que el embargo fuera indispensable ni proporcional para alcanzar el fin buscado;

Que sostuvo que la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros habría obviado por completo el análisis del contexto, violando el derecho de defensa de High Luck Group Limited, y el principio de legalidad, equiparándola a la situación de un deudor que puede cumplir la obligación de pagar regalías y no lo hace por su sola voluntad;

Que alegó que, frente a la imposibilidad material de realizar el pago de las regalías a la Provincia de Salta por un embargo trabado por pedido de la misma Provincia, la Administración habría hecho oídos sordos, justificando su accionar con manifestaciones dogmáticas, carentes de fundamentos, y que la resolución impugnada no contendría una motivación clara, razón o circunstancia que determinen cómo debería haber obrado la empresa y la Administración para arribar a una resolución conjunta;

Que afirmó que, si la única forma legalmente autorizada para el pago de las regalías es la transferencia bancaria, y la Provincia embargó todas las cuentas de la empresa, con la consecuente paralización de las mismas, el cumplimiento se tornaría imposible, alegando que existiría una relación de causalidad entre el embargo y la imposibilidad;

Que expresó que, al concederse la concesión de exploración de las áreas denominadas "Tartagal Oriental y Morillo" a High Luck Group Limited, se exigió el cumplimiento del requisito legal de formalizar una póliza de caución para el caso de que se produjera un incumplimiento, la cual estaría siendo ejecutada por la Provincia, por lo cual no existiría ninguna fundamentación razonable que explique cuál es el motivo por el cual la Provincia habría decidido paralizar la actividad de su representada, teniendo a su disposición la póliza de caución vigente;

Que manifestó, que el cumplimiento del pago sería un hecho imposible, causado por el accionar de la Provincia de Salta y no por la empresa;

Que sostuvo, que la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros se ha arrogado competencias jurisdiccionales, atento a que habría dictado sentencia declarando culpable a High Luck Group Limited, cuando el proceso se encuentra en trámite y aun no tendría sentencia firme;

Que alegó también, que el desconocimiento de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros de la situación de la empresa la habría conducido a la irrazonable y arbitraria resolución que se impugna;

Que argumentó la afectación del interés público, por la paralización de actividades que generan ingresos para la Provincia, empleo local y beneficios económicos para otras áreas;

Que por último, expuso que el presente caso se encuentra encuadrado en los supuestos a) y b) del artículo 81 de la Ley N° 5348, por lo que correspondería la suspensión de los efectos del acto administrativo impugnado;

Que preliminarmente cabe destacar que, de la lectura de los agravios presentados por la recurrente, no se advierte que la misma haya cuestionado y/o atacado el acto administrativo que determina la deuda en concepto de regalías de hidrocarburos. Es decir que, High Luck Group Limited no se agravia ni ataca la determinación efectuada por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, ni mucho menos acreditada el cumplimiento del pago de las regalías, sino por el contrario reconoce la legalidad y legitimidad del acto administrativo dictado;

Que ahora bien, de la compulsa de las actuaciones se advierte que el procedimiento seguido por la autoridad de aplicación, quien determinó regalías de hidrocarburos líquidos de la Concesión de Explotación del Lote "Los Blancos", por los períodos octubre y noviembre de 2024, por la suma total de U\$S 61.733,64 (Dólares estadounidenses sesenta y un mil setecientos treinta y tres con sesenta y cuatro centavos), resulta en un todo ajustado a derecho;

Que téngase en cuenta que a partir de la promulgación de la Ley N° 26.197, modificatoria de la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319, las provincias asumieron en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos de sus respectivos territorios;

Que en el orden provincial, tanto la Secretaría de Minería y Energía de la Provincia, dentro del ámbito del Ministerio de Producción y Minería, como la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, dentro del ámbito de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ejercen las facultades de Autoridad de Aplicación;

Que mediante Decreto N° 662/2020, se otorga a las empresas "High Luck Group Limited" y "Pampa Energía S.A.", la concesión de explotación sobre el lote "Los Blancos" por el plazo de veinticinco años desde la publicación del mencionado instrumento legal;

Que en ese contexto, cabe destacar que se encuentra obligado a abonar de manera mensual la regalía prevista en el artículo 59 de la Ley N° 17.319, sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo y en un porcentaje del 12%;

Que se advierte que, para determinar la liquidación de las regalías por los períodos octubre y noviembre 2024, recabaron información y datos propios de la firma High Luck Group Limited, en virtud de las declaraciones juradas de regalías presentadas a la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros en fecha 20/11/2024. Y que, al no haberse efectuado los depósitos correspondientes a esas declaraciones juradas respecto de los períodos octubre y noviembre 2024, se les corrió vista de las actuaciones para que en el plazo de diez días formulen descargo y presenten las pruebas que hagan a su derecho, lo que se cumplió a fojas 17/19. Finalmente, mediante Resolución N° 11/2025 se determinó que la deuda de High Luck Group Limited asciende al 27 de enero de 2025 a la suma de U\$S 61.733,64 (Dólares Estadounidenses sesenta y un mil setecientos treinta y tres con 64/100);

Que en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente para justificar su incumplimiento, debe decirse que no constituyen un eximente legal del cumplimiento de su obligación de pagar regalías en tiempo y forma;

Que al pretender fundar su incumplimiento en un factor externo y ajeno a la empresa, olvida que fue ella misma quien originó la presente situación con sus propios incumplimientos a las obligaciones que le cabían como permisionaria de otras áreas hidrocarburíferas de la Provincia de Salta;

Que resulta claro que le incumbía a la empresa adoptar los recaudos necesarios a fin de cumplir sus obligaciones como concesionaria, debiendo efectuar en tiempo y forma el pago de las regalías, y si no lo hizo, deberá soportar las consecuencias de su inacción;

Que asimismo, High Luck Group Limited pretende introducir argumentos que nada tienen que ver con la concesión otorgada respecto del lote "Los Blancos";

Que respecto a los planteos efectuados por la firma High Luck Group Limited en relación a las causas judiciales promovidas por la Provincia de Salta en contra de dicha firma, como así también en contra de las compañías de seguros "Gestión Compañía Argentina de Seguros S.A." y "Tutelar Seguros S.A.", los mismos resultan totalmente improcedentes y contradictorios, ya que a todas luces se evidencia la falta de coherencia y fundamentación sobre su pretensión, ya que pretende "absurdamente" que se le reconozca no cumplir con el pago de las regalías en la concesión de "Los Blancos"; justificando su actuar en la traba de una medida cautelar respecto la concesión de "Tartagal Oriental y Morillo", que se encuentra tramitada en un proceso judicial en razón del constante incumplimiento de las obligaciones asumidas para con la Provincia de Salta, como así también ante la falta de cobertura de la garantía ofrecida por la misma mediante Póliza de Caución;

Que sin perjuicio de ello, conforme surge de las constancias del Expediente INC 785.677/2, en el cual se lleva adelante el cumplimiento de la traba de medida cautelar preventiva ordenada por la Corte de Justicia de Salta, no surgen retenciones y acreditaciones de gran magnitud que la coloquen en una situación tal que la lleven a incumplir obligaciones o imposibilite el giro normal y ordinario de su actividad;

Que en ese orden de ideas, los dichos vertidos en el recurso, constituyen meras afirmaciones de parte que no han sido probadas y que, además, carecen de respaldo fáctico. Siendo ello así, los agravios de los presentantes al respecto carecen de toda fundamentación y, por ende, deberían ser desestimados;

Que en relación con la supuesta transgresión a la garantía del debido proceso y al derecho de defensa de los administrados, cabe decir que, el derecho de defensa, o el debido proceso adjetivo aplicable al procedimiento administrativo, consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer y producir prueba, a tener asistencia letrada, y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis- UCA, Bs. As. Año 2005, Pag.49; Dictámenes PTN 246:334];

Que como ya se dijera, a lo largo de todo el procedimiento, se dio estricto cumplimiento con la normativa aplicable, la Ley N° 8.161, otorgándole debida participación a la firma High Luck Group Limited, a fin de que alegue su defensa por escrito y ofrezca o produzca las pruebas que hagan a su derecho;

Que por ello, con los antecedentes incorporados en autos, quedó suficientemente comprobado que la liquidación de regalías de hidrocarburos líquidos resulta ajustada a derecho, lo cual, tal como se desarrolló con anterioridad, no se encuentra controvertido por la concesionaria, no habiendo incorporado los impugnantes nuevos elementos que permitan variar el criterio ya adoptado por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros de la Provincia de Salta;

Que por último, tampoco es procedente la suspensión de la ejecución del acto. En efecto, tal como fuera señalado anteriormente, la determinación de las regalías de hidrocarburos líquidos de la Concesión de Explotación del Lote "Los Blancos" por los períodos octubre y noviembre 2024, no contiene vicio alguno que lo nulifique, ni, por ende,

lo torne revocable, al haber sido dictado por autoridad competente, Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros de la Provincia de Salta, de conformidad con los hechos y antecedentes de la causa y el derecho aplicable. En consecuencia, no se encuentran reunidos los presupuestos exigidos por el artículo 81 de la Ley N° 5.348, que tornen viable la suspensión de la ejecución del acto;

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 246/2026 aconsejó rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la firma High Luck Group Limited en contra de la Resolución N° 11/2025 de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2º) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2º de la Ley N° 8511;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma High Luck Group Limited, en contra de la Resolución N° 11/2025 de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 29/04/2026
OP N°: SA100053143

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 204

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expte. N° 041-77994/2026-0

VISTO, la solicitud de comisión de servicio del Sr. Oscar Alberto Dzioba D.N.I. N° 20.245.813, personal de planta permanente de Aguas del Norte – COSAYSA S.A. al Ministerio de Gobierno y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de servicio es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 13/19, N° 12/23 y el

artículo 1° Inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicio del Sr. **OSCAR ALBERTO DZIOBA D.N.I. N° 20.245.813**, personal de planta permanente de Aguas del Norte – COSAYSA S.A. al Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 01/04/2026 hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún – Camacho

Fechas de publicación: 29/04/2026
OP N°: SA100053137

SALTA, 24 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 205
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO el pedido de prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. María Guadalupe Figueroa Michel D.N.I. N° 22.455.208, personal dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Subsecretaría de Discapacidad, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las autoridades superiores competentes han tomado la debida intervención prestando conformidad;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, y conforme lo establecido por el Artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. **MARÍA GUADALUPE FIGUEROA MICHEL, D.N.I. N° 22.455.208**, personal dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Subsecretaría de Discapacidad, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún – Mangione

Fechas de publicación: 29/04/2026
OP N°: SA100053138

SALTA, 27 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 206
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
Expediente N° 335-81923/26

VISTO la solicitud de prestación de servicios en carácter de colaboración del Lic. Luis de los Ríos, personal de apoyo del Ministerio de Producción y Minería, a la Empresa Salta Forestal Sociedad Anónima; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio, por el cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios existentes en la Empresa Salta Forestal Sociedad Anónima, pueden ser suplidas por el Lic. Luis de los Ríos quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad a lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, y el Artículo 1° inciso d) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración del Lic. **LUIS DE LOS RÍOS, D.N.I. N° 21.633.013**, personal de apoyo del Ministerio de Producción y Minería, a la Empresa Salta Forestal Sociedad Anónima, a partir del 01 de Enero de 2.026 y hasta el 31 de diciembre del 2.026, o mientras perduren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Lupión

Fechas de publicación: 29/04/2026
OP N°: SA100053139

SALTA, 27 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 207
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 384-82450/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Sergio Guillermo Chiban D.N.I. N° 12.959.826, a partir del 20/04/2026, al cargo de Presidente de la Agencia Provincial Salta Deportes, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia ha sido presentada a partir del 20/04/2026;

Que el renunciante no se ha realizado el examen psicofísico de egreso;

Por ello, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 20/04/2026, la renuncia presentada por el Lic. **SERGIO GUILLERMO CHIBAN D.N.I. N° 12.959.826**, al cargo de Presidente de la Agencia Provincial Salta Deportes, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

Fechas de publicación: 29/04/2026
OP N°: SA100053144

SALTA, 27 de Abril de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 209
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la solicitud de prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. Marina Schreiterer D.N.I. N° 20.742.288, agente dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación al Instituto Provincial de Salud de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al Presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso

D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la **Sra. MARINA SCHREITERER D.N.I. N° 20.742.288**, personal de apoyo dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación al Instituto Provincial de Salud de Salta, desde la fecha de la presente hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 29/04/2026
OP N°: SA100053145

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 24 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 363 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expte. N° 0140295-69567/2026-0

VISTO la solicitud de Licencia Extraordinaria de la señora Marcela Alejandra Moreno, establecida en el artículo 17 de la Ley N° 8064 y Decreto Reglamentario N° 207/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Marcela Alejandra Moreno, personal de planta permanente en el Sistema de Emergencias 911, solicita licencia extraordinaria con goce integro de haberes, comprendida en el artículo 17 de la Ley N° 8064 y Decreto Reglamentario N° 207/2018, en razón de que en fecha 06 de abril de 2026, fueron iniciados los trámites para la obtención del beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.), adjuntando copia de la documentación presentada;

Que a su turno, a fs. 07 la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, informa que la señora Moreno es personal de planta permanente de la Administración Pública, en el Agrupamiento "Técnico", Subgrupo 1;

Que el artículo 17 de la Ley N° 8064 dispone "Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830, 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público..."

Que por su parte el artículo 1 del Decreto Reglamentario N° 207/2018 agrega "Los agentes alcanzados por las Leyes N° 5546, 6830 y 7678 que solicitaren la licencia

extraordinaria con goce de haberes creada por el artículo 17 de la Ley N° 8064, accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia de alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia..."

Que atento a las constancias de autos, mediante Dictamen N° 673/2025 de la Dirección Legal de la Subsecretaría de Personal de la Provincia de Salta, sugiere el dictado del presente instrumento;

Por ello, y conforme a lo establecido en la Ley N° 8511;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria por Jubilación con Goce de Haberes a la señora Marcela Alejandra Moreno, DNI N° 17.670.643, con encuadre en el artículo 17 de la Ley N° 8064 y Decreto Reglamentario N° 207/2018, quien revista en la Subsecretaría del Sistema de Emergencias 911, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir de la notificación de la presente y hasta la extinción de la relación empleo público.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 29/04/2026
OP N°: SA100053141

SALTA, 24 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 364 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 11-68073/26-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. LAURA BARRIOS, D.N.I N° 29.334.487, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 01 de abril de 2026, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 1 y 3);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 2);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por Ley N° 8511 y Decreto N° 13/19 y lo dispuesto en el Decreto N° 12/23 y N° 773/24;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de abril de 2026, la renuncia de la Sra. LAURA BARRIOS, D.N.I N° 29.334.487, al Cargo: Técnico Intermedio – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – N° de Orden 4, Función Jerárquica V, del Decreto N° 323/14 dependiente de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. BARRIOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 29/04/2026
OP N°: SA100053140

SALTA, 27 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 365 D
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente N° 0030231-53400/2026.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. SILVIA VIVIANA BAZAN, D.N.I. N° 14.451.322, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con goce de Haberes.

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que el Departamento Control de Cargos de esta Subsecretaría informa que por Decreto N° 756/11, la agente se ubica en Planta Permanente en el Cargo Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, de la Secretaría de Defensa el Consumidor – Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley 8064/17;

Por ello, conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8511 y Decreto N° 13/19, y lo dispuesto en el Decreto N° 12/23 y N° 773/24;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, la Sra. SILVIA VIVIANA BAZAN, D.N.I. N° 14.451.322, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley 8064/17, quién reviste en el Cargo Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, de la Secretaría de Defensa el Consumidor – Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 29/04/2026
OP N°: SA100053146

SALTA, 27 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 366 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 126.512/2023-código 432 (original y corresponde 1)

VISTO la renuncia presentada oportunamente por la Sra. Ramona del Carmen Celisque, personal dependiente de la Secretaría de las Personas Mayores; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Celisque no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 15 de abril del 2023, la renuncia presentada por la Sra. Ramona del Carmen Celisque, D.N.I. N° 16.666.011, personal de Planta Permanente, al cargo N° de Orden 537, Mucama – Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Secretaría de Igualdad de Oportunidades – Decreto N° 3899/2012, actualmente dependiente de la Secretaría de las Personas Mayores, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 29/04/2026
OP N°: SA100053147

SALTA, 27 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 367 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 215.585/2023 – código 432.

VISTO la renuncia presentada oportunamente por la Sra. Elva Dionicia Acosta, personal dependiente de la Secretaría de las Personas Mayores; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Acosta no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar, con vigencia al 08 de agosto del 2023, la renuncia presentada por la Sra. Elva Dionicia Acosta, D.N.I. N° 12.957.910, personal de Planta Permanente, al cargo N° de Orden 562, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2 – Secretaría de Igualdad de Oportunidades – Decreto N° 3899/2012, actualmente dependiente de la Secretaría de las Personas Mayores, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 29/04/2026
OP N°: SA100053148

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 04 CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el boletín oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
RESUELVE:**

Artículo 1°. – Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego del **Dr. Sergio Alejandro Montero Ralle**, D.N.I. N° 32.537.287, en el cargo Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial Orán.

Art. 2°.– La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 – 3° Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3°.– Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.– Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, 23 de Abril de 2026.

Mashur Lapad, VICE-PRESIDENTE PRIMERO – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO DE LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100019703
Fechas de publicación: 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135350

SALTA, 21 de Abril de 2.026

**RESOLUCIÓN N° 228
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 18.109/25 – Cpde. 8 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIÓN CUBIERTA SECTOR SALÓN DE ACTOS ESCUELA N° 4.079 DR. PEDRO ANTONIO ARIAS VELÁZQUEZ – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 501/25, se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la Municipalidad de El Tala, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 61.835.558,80 (pesos sesenta y un millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho con 80/100) IVA incluido a valores de Agosto de 2.025 (fs. 03);

Que a fs. 01, la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 02/18);

Que las tareas adicionales consisten en la refacción de la cubierta sobre el sector

de servicios del salón de usos múltiples, sector que no fue contemplado en la ejecución de la primera etapa de obra. Esto permitirá que el edificio en su totalidad funcione correctamente y se encuentre protegido;

Que a fs. 19, rola el informe Técnico Ambiental N° 19/35, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 21, toma intervención favorable la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica contractual;

Que a fs. 27, la Dirección de Obras Municipales, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 13.624.168,35 (pesos trece millones seiscientos veinticuatro mil ciento sesenta y ocho con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 23, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 28/31, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 34/35, mediante Dictamen N° 215/26 la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Adicional de obra N° 1;

Que a fs. 36, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete, mediante Informe N° 15/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “REFACCIÓN CUBIERTA SECTOR SALÓN DE ACTOS ESCUELA N° 4.079 DR. PEDRO ANTONIO ARIAS VELÁZQUEZ – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”, que asciende a la suma de \$ 13.624.168,35 (pesos trece millones seiscientos veinticuatro mil ciento sesenta y ocho con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 16/17 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de El Tala, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 216 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019697
Fechas de publicación: 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135303

SALTA, 21 de Abril de 2.026

RESOLUCIÓN N° 229
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 47.812/24 – Cpde. 15 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “REEMPLAZO ACUEDUCTO EL AGUAY – VESPUCIO – 1ª ETAPA – TRAMO 3 – DPTO. GRAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 456/24 (fs. 89), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “TODO CONSTRUCCION S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 872.117.474,37 (pesos ochocientos setenta y dos millones ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 37/100) IVA incluido a valores de Abril 2.024 (fs. 11/13);

Que a fs. 01, la Inspección de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 28/47 y 90/91);

Que las tareas adicionales surgen como consecuencia de un pedido realizado por la concesionaria Aguas del Norte S.A. a través de su Gerente, quien solicita que se analice la inclusión de tales trabajos en la presente obra. Las tareas consisten en recuperar el tanque Tablilla, de manera de poder almacenar en el mencionado tanque, la producción de agua generada en la planta potabilizadora El Aguay, cuyo caudal llega a través de una cañería de impulsión de aproximadamente 15 Km. Es importante destacar, que actualmente se encuentra en ejecución la obra de recambio de distintos tramos de la cañería de impulsión, además, recientemente se finalizaron los trabajos de optimización de la Planta El Aguay, por lo que el trabajo en el tanque Tablilla permitirá tener en condiciones operativas, a las principales instalaciones necesarias para mejorar la prestación del servicio de agua potable a las localidades de General Mosconi, Vespucio y Coronel Cornejo;

Que a fs. 48 y 50, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva y la Coordinación General de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 57, mediante Actuación N° 170/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 58/59 el Dictamen N° 444/25 y a fs. 59 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 260.299.065,86 (pesos doscientos sesenta millones doscientos noventa y nueve mil sesenta y cinco con 86/100), cifra que representa una variación equivalente al 29,85 % del monto contractual básico;

Que a fs. 61, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 260.299.065,86 (pesos doscientos sesenta millones doscientos noventa y nueve mil sesenta y cinco con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 64, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 79/82, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 85, rola el informe Técnico Ambiental N° 48/26, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 86/87, rola Dictamen N° 216/26 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Adicional de obra N° 1;

Que a fs. 88, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 16/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "REEMPLAZO ACUEDUCTO EL AGUAY – VESPUCIO – 1ª ETAPA – TRAMO 3 – DPTO. GRAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", que asciende a la suma de \$ 260.299.065,86 (pesos doscientos sesenta millones doscientos noventa y nueve mil sesenta y cinco con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.024 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rola a fs. 90/91 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista " TODO CONSTRUCCION S.R.L.", por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 572011009801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 434 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019696
Fechas de publicación: 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135302

SALTA, 21 de Abril de 2.026

RESOLUCIÓN N° 236
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E

Expediente N° 0110048 – 88.687/22 – Cde. 85.

VISTO el pedido de Redeterminación de Precios N° 1 presentado por la empresa “DEIMOS OBRAS Y SERVICIOS”, en el marco de la Renegociación de Contrato celebrada para la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 23/22 – Obra: Ampliación Primaria en Esc. N° 4.737 “Padre Rafael Gobelli” Loc. Embarcación – Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta – Programa 37; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución U.C.E.P.E. N° 213/22 se adjudica la obra de referencia a la empresa “DEIMOS OBRAS Y SERVICIOS”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por un monto de \$ 134.016.894,25 (pesos ciento treinta y cuatro millones dieciséis mil, ochocientos noventa y cuatro con 25/100) IVA incluido y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos;

Que asimismo, mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 26/25 se aprueba la Adenda de Renegociación de Contrato, estableciendo el valor del contrato en la suma de \$ 279.191.412,44 (pesos doscientos setenta y nueve millones ciento noventa y un mil cuatrocientos doce con 44/100) a valores correspondientes al mes de Junio de 2024;

Que a fs. 01/82, la contratista solicita la Redeterminación de Precios N° 1, adjuntando la documentación requerida en los términos del Decreto N° 1.170/03 y el cálculo de redeterminación con sus respectivos análisis de precios;

Que a fs. 83, el Inspector de Obra del Área Infraestructura de la U.C.E.P.E., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 87 vta., rola la Nota de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones manifestando que las áreas a su cargo, tanto técnica como jurídica han emitido sus informes correspondientes obrantes a fs. 85 (Dirección de Contratistas) y 86/87 (Dictamen Jurídico N° 503/25), concluyendo que se observa el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1170/03 para dar continuidad al trámite de la Redeterminación de Precios N° 1, constatando la existencia de una variación equivalente al 22,85 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025;

Que a fs. 88, se encuentra la intervención de la Coordinación Contable Financiero de la U.C.E.P.E. detallando la Redeterminación N° 1, por un monto de \$ 14.566.079,46 (pesos catorce millones quinientos sesenta y seis mil setenta y nueve con 46/100) con mes base en Junio/24 y mes de corte a Marzo/25;

Que a fs. 95, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 293.757.491,90 (pesos doscientos noventa y tres millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Marzo de 2025, comprensivo del monto contractual renegociado a valores correspondientes a Junio de 2.024 por la suma de \$ 279.191.412,44 (pesos doscientos setenta y nueve millones ciento noventa y un mil cuatrocientos doce con 44/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes a Marzo de 2025 por la suma de \$ 14.566.079,46 (pesos catorce millones quinientos sesenta y seis mil setenta y nueve con 46/100), contando con la conformidad de la contratista;

Que el nuevo monto de Garantía del Contrato y Sustitución de Fondo de Reparación a

asegurar por la Redeterminación de Precios N° 1 es de \$ 728.303,97 (pesos setecientos veintiocho mil trescientos tres con 97/100);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.C.E.P.E. emitió su Dictamen N° 126/25 coincidente con lo informado por la Coordinación Contable Financiero, dictaminando que correspondería aprobar la Redeterminación de Precios N° 1 mediante el acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 97, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 100, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 103, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 03/26;

Que a fs. 106, mediante Dictamen N° 227/26, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Redeterminación de Precios N° 1 solicitada por la empresa “DEIMOS OBRAS Y SERVICIOS” en el marco de la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 23/22 – Obra: Ampliación Primaria en Esc. N° 4.737 “Padre Rafael Gobelli” Loc. Embarcación – Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta – Programa 37, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Modificar el Contrato de Obra Pública mencionado en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, adjudicado mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 213/22 y renegociado por su similar N° 26/25, estableciendo su nuevo valor en la suma de \$ 293.757.491,90 (pesos doscientos noventa y tres millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Marzo de 2025, comprensivo del monto contractual renegociado a valores correspondientes a Junio de 2.024 por la suma de \$ 279.191.412,44 (pesos doscientos setenta y nueve millones ciento noventa y un mil cuatrocientos doce con 44/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes a Marzo de 2025 por la suma de \$ 14.566.079,46 (pesos catorce millones quinientos sesenta y seis mil setenta y nueve con 46/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública con la contratista “DEIMOS OBRAS Y SERVICIOS”, por los montos y las condiciones indicadas en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Intimar a la empresa contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificado la No Objeción a integrar la Garantía de Ejecución de Contrato y Sustitución de Fondo de Reparación en un monto de \$ 728.303,97 (pesos setecientos veintiocho mil trescientos tres con 97/100).

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011123102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 442 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente



Recibo sin cargo: 100019695
Fechas de publicación: 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135301

SALTA, 23 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 241
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 13.500/23 – Cpde. 19 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4116 – CESAR TORINO – LOCALIDAD COPO QUILE – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 1090/24 (fs. 73), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 178.766.165,13 (pesos ciento setenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y cinco con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 (fs. 29/31);

Que a fs. 01/02, la Inspección de Obras de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato, surgido del balance económico entre economías y demasías (fs. 16/28);

Que en el presente cuadro modificadorio surgen **Economías** en los siguientes rubros: 2.8 Demolición de contrapiso. 3.2 Excavación de zanjas a mano. 4.2 Vigas de arriostramiento de H° A°. 4.3. Cimiento corrido de H° ciclópeo. 5.4 Columnas de encadenado H°A°. 11.3 Piso mosaico granit. osc. Pul. en obra. 12.1 Zócalo granítico oscuro. 16.2 Remoción árbol de gran porte de ramas y tronco del predio. 16.4 Babeta chapa galv. N° 27 y **Demasías**: 2.6 Retiro de escombros. 2.9 Demolición de revoques. 8.2 Revoque interior a la cal grueso y fino terminado al fieltro. 8.3 Revoque con refuerzo tipo costura (llave Ø 10 mm c/20 cm). 11.1 Contrapiso s/T.N. (esp.=12cm). 13.1 Pintura esmalte sintético en muros interiores y exteriores. 13.2 Pintura al látex interior. 13.4 Esmalte sintético en carpintería madera. 1.1 Demolición de gabinete de gas. 1.2 Demolición y retiro de campana de cemento en cocina. 2.1 Revoque zócalos con salpicred. 3.1 Muro con ladrillo macizos en sector escenario. 4.1 reacondicionado de entablado de madera en escenario (existente y nuevo). 4.2 Contrapiso para escalera de escenario. 4.3 Relleno en sector nuevo de escenario. 5.1 Antepechos cerámicos en ventanas de aulas y dirección (dos). 6.1 Vidrio roto en ventana. 7.1 Recambio de hojas de placares más herrajes. 7.2 Marco ventana de madera p/aula nueva 0,90x1,15. 7.3 Hoja de ventana nueva 1,10x0,43. 7.4 Puerta de chapa inyectada 0,90x2,05 en escenario. 7.5 Desmontar escenario existente, bajar 20 cm y volver a recalzar. 7.6 Marco y puerta de madera dura bajo mesada. 7.7 Colocación de placas superboard de 6 mm alrededor del escenario más pintura. 7.8 Refuerzo portón de acceso al SUM. 8.1 Babeta realzada con membrana y pintura asfáltica. 8.2 Mesada de granito. 8.3 Pulido de piso de madera en escenario. 8.4 Hidrolaquelado piso madera escenario;

Que a fs. 51 vta. y 52, la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al presente cuadro modificadorio y compensatorio;

Que a fs. 54, mediante Actuación N° 267/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 55 el Dictamen N° 543/25 y a fs. 55 vta. La conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que del Cuadro Modificadorio surge una demasía de obra por la suma de \$41.017.613,71 (pesos cuarenta y un millones diecisiete mil seiscientos trece con 71/100), cifra que representa un aumento equivalente al 22,94 % del monto contractual básico;

Que a fs. 57, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que la demasía del Cuadro Modificadorio asciende a la suma de \$ 41.017.613,71 (pesos cuarenta y un millones diecisiete mil seiscientos trece con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 59, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 64/67, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 212/12 prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera Ministerial y Decreto N° 572/06;

Que a fs. 70/71, mediante Dictamen N° 261/26 la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificadorio de referencia;

Que a fs. 72, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 11/26;

Por ellos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y artículo 67 y 5 pto. B) inc, 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra: “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.116 – CESAR TORINO – LOCALIDAD COPO QUILE – MUNICIPIO EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la empresa “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, que representa una demasía que asciende a la suma de \$ 41.017.613,71 (pesos cuarenta y un millones diecisiete mil seiscientos trece con 71/100), quedando el monto actualizado de la obra básica en la suma de \$219.783.778,84 (pesos doscientos diecinueve millones setecientos ochenta y tres mil setecientos setenta y ocho con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.024 y que como Anexo forma parte de presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Planilla de Cómputo y Presupuesto y el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, que corren agregados a fs. 16/27 del expediente de referencia, readecuado en función de al Cuadro Modificadorio aprobado en el artículo 1°, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista “ALVAREZ CHAMON S.R.L.”, por el monto dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente a: Curso de Acción: 071011057902 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 451 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019693
Fechas de publicación: 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135299

SALTA, 23 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 242
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 150.380/25 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “NEXO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A VILLA SARA Y ALREDEDORES Y REDES DISTRIBUIDORAS – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/78, la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.yS.A.) eleva el anteproyecto, para la ejecución de la obra mencionada, a los fines de abastecer de agua potable a los vecinos de Villa Sara de la Localidad de Vaqueros;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto el abastecimiento de agua potable desde la cisterna de 1400 m3, por lo que la vinculación a la cañería de Ø 200 mm existente se hará con una cañería de PEAD R100 PN 6 Ø 315 mm, desde la cisterna hasta la calle Castellanos. Luego, el nexo continuará por la cañería existente hasta la calle Los Naranjos desde donde se instalará nueva cañería de PVC cl6 Ø 200 mm por esta calle hasta los Guayacanes, para luego gira por esta última extendiéndose hasta calle Los Crespones. Es importante mencionar que en este tramo la cañería funcionará como cañería de distribución, abasteciendo a lo que originalmente se denomina Zona Alta – 4° etapa, cuya obra se encuentra próxima a licitar, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 84/85 y pliego de especificaciones técnicas particulares de fs. 91/111;

Que, en virtud de ello, a fs. 80/111 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 744.570.259,64 (pesos setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos setenta mil doscientos cincuenta y nueve con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025, conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 14/15;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 112, rola el informe Técnico Ambiental N° 159/25 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 123, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 128/131, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervección que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 132/133, mediante Dictamen N° 228/26 la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 134, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 06/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "NEXO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A VILLA SARA Y ALREDEDORES Y REDES DISTRIBUIDORAS - VAQUEROS - DPTO. LA CALDERA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto

oficial de \$ 744.570.259,64 (pesos setecientos cuarenta y cuatro millones quinientos setenta mil doscientos cincuenta y nueve con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 36/2.020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 572011007201 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 348 - Unidad Geográfica: 77 - Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019692
Fechas de publicación: 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135298

ACORDADAS

ACORDADA 14642
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 24 días de abril del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la Ley 5117 estableció la retribución de los Jueces de Paz Legos para las actuaciones judiciales, notariales o comisiones asignadas por los distintos tribunales, cuyos valores fueron sucesivamente actualizados por Acordadas 10613, 11133, 11276, 11507, 11823, 12340, 12510, 12763, 12994, 13230, 13437, 13713, 13887, 14039, 14138, 14233 y 14409.

Que el tiempo transcurrido desde el dictado de aquellos instrumentos más las variaciones producidas en el contexto económico actual, aconsejan adecuar las sumas allí establecidas.

Por ello, y los dispuesto en el art. 153 apartado I incisos a) y b) de la Constitución Provincial y en el art. 16 de la Ley 5117, modificada por la Ley N° 5303,

ACORDARON:

I. FIJAR los honorarios de los Jueces de Paz Legos por su intervención en actuaciones judiciales, en las sumas que se detallan en el anexo de la presente.

II. DEJAR ESTABLECIDO que la presente entrará en vigencia a partir del 1° de mayo de 2026.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaria de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019707
Fechas de publicación: 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135356

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0111-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MÓVIL INTERNO N° 1850.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-32855/2026-0.

Destino: Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 15/05/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica

Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019711
Fechas de publicación: 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135360

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0112-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA MÓVIL INTERNO N° 950.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-18906/2026-0.

Destino: División Bomberos Tartagal – Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 15/05/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019710
Fechas de publicación: 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135359

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0113 LPU 26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE HIPOGLUCEMIANTES ORALES.

Organismo originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-19027/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de apertura: 08/05/2026 – **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019709
Fechas de publicación: 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135358

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTROMECÁNICOS.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28174/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 18/05/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones -Departamento de Contrataciones y Abastecimiento -Edificio Abastecimiento -1er. Piso -Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00014477
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135349

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEÑALIZACIÓN.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28175/26.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 14/05/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento –Edificio Abastecimiento –1er. Piso –Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.–

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00014466

Fechas de publicación: 29/04/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100135315

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0216-ASI26 – ADJUDICACIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de, aceite y filtros para movil N° 108 Citroen Jumper modelo 2.022 Dominio AF713OX, afectado a Unidad Carcelaria N° 3-ORÁN, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-240162/2025-1

Resolución N°: 153/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

• LUDMILA MARIEL QUINTERO

Por monto total de: \$ 168.000,00 (pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019708

Fechas de publicación: 29/04/2026

Sin cargo

OP N°: 100135357

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la provisión de: DE REPUESTOS PARA RETROPALA KOMATSU WB97R-5EO AÑO 2016.

Presupuesto oficial: pesos: cuatro millones doscientos cincuenta mil trescientos setenta y dos con 40/100 (\$ 4.250.372,40).

Expte. N°: 0110033-19176/2026-0.

Apertura: 11 de mayo de 2026 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: DVS - España N° 721 - Salta - Telefono (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta-e-mail uocompras.dvs@gmail.com. en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 08/05/2026, inclusive.

Consulta en el portal de compras y contrataciones del estado: compras.salta.gob.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019706
Fechas de publicación: 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135355

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 49/2026
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: UN (01) CARGADOR ARRANCADOR DE BATERIAS Y TRES (03) MOTORES PARA COMPRESOR PARA EL CAMPAMENTO METAN DE LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 5.675.000,00 (pesos: cinco millones seiscientos setenta y cinco mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-12236/2026-0

Apertura: 11 de mayo de 2026 a **Horas:** 11:30.

Lugar de apertura: División Compras y Patrimonio De La D.V.S. España N° 721 - Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 08/05/2026, inclusive. - Teléfono (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado: compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019705
Fechas de publicación: 29/04/2026

Sin cargo
OP N°: 100135354

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/26 119-0044-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Insumos Informáticos semestral.

Expte. N°: 244-216893/25.

Disposición Interna N°: 0168/26.

Firma adjudicada:

- FRANCISCO NAHUEL SANDOVAL renglón N° 1 al 3.

Monto: \$ 1.742.948,70.- pesos: un millón setecientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho con 70/100.

Dudzisnkas, RESPONSABLE

Valor al cobro: 0012 – 00014470
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135322

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Freezer para Centro de Lactancia Materna.

Expte. N°: 244-211471/25.

Disposición Interna N°: 0170/26.

Firma adjudicada:

- MARIA ANTONIETA MELGAR renglón N° 01.

Monto: \$ 1.680.000 pesos: un millón seiscientos ochenta mil.

Dudzisnkas, RESPONSABLE

Valor al cobro: 0012 – 00014469
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135320

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 27/26 119-0059-CAB25- ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc. i)

Objeto: Adquisición de Nebulizador con Membrana Vibrante (Aerogen solo) – UTI Pediátrica.

Expte. N°: 244-25197/26.

Disposición interna N°: 333/2026.

Firma adjudicada:

- MENDOZA BIOMÉDICOS SA renglón N° 1.

Monto: \$2.800.000.- pesos: dos millones ochocientos mil.

Dudzisnkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014468
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135319

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-174817/2020-0-
EDMUNDO PIEVE CO-TITULAR REGISTRAL DEL CATASTRO N° 2213 – DEPARTAMENTO DE
CACHI – PROVINCIA DE SALTA**

EDMUNDO PIEVE, D.N.I. N° 8.176.107, Co-titular Registral del Catastro N° 2213 del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 720, Suministro N° 330, empadronado con una superficie de 6,9537 Has. con carácter permanente, asignándose al Catastro N° 2213 única matrícula rural resultante, una superficie bajo riego de 4 Has. con un caudal de 2,1 lt/seg., con carácter permanente, aguas a derivar del Río Cachi margen izquierda mediante bombeo.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00030287
Fechas de publicación: 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026
Importe: \$ 53,100.00
OP N°: 100135323

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-184362/2025-0 -
TITULARES REGISTRALES DEL CATASTRO N° 3298 - DEPTO. LA VIÑA - PROVINCIA DE
SALTA - GESTIONA CONCESIÓN DE USO DE AGUA - ARROYO PISCUNO - DIQUE CABRA
CORRAL - PROVINCIA DE SALTA**

STRACHAN STANLEY HAMILTON D.N.I. N°: 31.733.946 Y GABRIEL LUNA D.N.I. N° 26.899.229 titulares Registrales del Catastro N° 3298 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del riego que posee el Catastro de Origen N° 2961 (empadronado con 30 has. de carácter eventual aguas a derivar del Arroyo Piscuno-Suministro 370, y 40 has. por bombeo eventuales aguas del Dique Cabra Corral-Suministro 372) asignándose la totalidad del riego para el Catastro 3298 del Dpto. La Viña, con una dotación máxima de 15,750 lt/seg. con aguas a derivar del Arroyo Piscuno y las 40 has. de carácter eventual por bombeo del Dique Cabra Corral con un caudal de 21,00 lt/seg.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Gabriel Luna.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Directora Dirección Legal y Técnica-Subsecretaría De Recursos Hídricos- Jefatura De Gabinete De Ministros.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00030269
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026
Importe: \$ 67,800.00
OP N°: 100135280

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090302-58735/2021 - CPDE. 4 -
RÍO PESCADO - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA**

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000083/2026 del día 21 de Abril de 2026, se aprobó la rectificación parcial de la determinación de la línea de

ribera oportunamente realizada y aprobada mediante Resolución N° 236/18, por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Pescado a la altura de la Matrícula N° 9898 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Juan Pedro Garín. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030276
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026
Importe: \$ 18,360.00
OP N°: 100135310

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2678/2025

El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Lorenzo, mediante Resolución N° 04/2026 Expte. Municipal N° 2678/2025, Expte. de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable 0090227– 161709/2025 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N°49 de la Ley N° 7070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al LOTE CERRADO EL CAUCE.

Fecha y hora de la audiencia: miércoles 27 de mayo de 2026, a las 08:30 hs.

Lugar de realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N°1850 villa San Lorenzo – Localidad San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del expte. y del estudio de impacto ambiental y social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Lorenzo, hasta el día martes 26 de mayo de 2026, desde 08:00 a 12:00 horas

Arq. Jorge Klix, SECRETARIO DE GOBIERNO

Valor al cobro: 0012 – 00014471
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100135325

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – FINCA TONONO – DPTO. SAN MARTÍN – EXPTE. N° 0090227–81869/2013–0

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 1.201 has. netas a habilitar, 50 has. de desbajado y 879 has. de protección y reserva, en finca “Tonono”, inmueble matrícula N° 3 del Dpto. San Martín. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227–81869/2013–0, presentado por los Sres. Guillermo Nicolás Maidana Haro y Martín Morales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 22 de mayo de 2026, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: en la Escuela N° 4753, sita en Ruta Nacional N° 86, Km 37 (Finca Tonono).

Localidad: Paraje El Paraiso, Municipio Tartagal, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tartagal, Dpto. San Martín, en el Colegio de Abogados, sito en calle Bolivia N° 436, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 14 de mayo de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00030265

Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026

Importe: \$ 44,820.00

OP N°: 100135273

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE POSTULACIÓN A JUEZA DE CORTE DE JUSTICIA – DRA. ADRIANA MARÍA RODRÍGUEZ FARALDO

En los términos de la Ley N° 8311, Decreto N° 255/2026 y la Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia N° 206/2026, se procede a publicar el nombre y los antecedentes

curriculares de la abogada postulada, Dra. Adriana María Rodríguez Faraldo. Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación a la postulada, en calle Santiago del Estero N° 2291, planta baja, sede de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en horario de 8:00 a 14:00. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico secretariajusticiasalta@gmail.com, para su recepción. El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES: Apellido y nombres: Adriana María Rodríguez Faraldo. Nacionalidad: argentina. Tipo y Número de Documento: DNI N° 12.553.519.

II.- TÍTULOS: Abogada por la Universidad Católica de Salta (1985). Magister en Derechos Administrativo por la Universidad Austral, Bs. As. (2011). Licenciatura en Relaciones Internacionales por la Universidad Católica de Salta – tesis en preparación –. Cursos, seminarios, jornadas sobre Derecho Internacional, Administrativo, Constitucional, Procesal Constitucional, Civil y Comercial, Procesal Civil y Comercial, Violencia Familiar, Penal, Ambiental, Función Judicial.

III.- ACTIVIDAD ACADÉMICA: Cátedra de Derecho Administrativo de la Carrera de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Salta: Adscripta Ad Honorem (1997/2001). Auxiliar Docente (cargo ganado y mantenido por concurso, 2001/2009). Jefa de Trabajos Prácticos (2009, por concurso, hasta renuncia en 2018). Cátedra de Derecho Administrativo en la Tecnicatura Superior de Administración y Gestión – Universidad Nacional de Salta, con extensión en Rosario de la Frontera y Tartagal. Cátedra de Derecho Minero y Ambiental de la Facultad de Abogacía de la Universidad Católica de Salta, Docente Invitada (2001/2004). Cátedra de Derecho Internacional Público de la Carrera de Abogacía de la Universidad Católica de Salta (Profesor Auxiliar Docente, por concurso, 2008/2017). Clases en los Programas Anuales de Derecho Constitucional y Administrativo de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. Clases en Escuela de la Abogacía del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta. Participación en diversas actividades de coordinación y moderación de talleres, integración de paneles, disertaciones sobre Derecho Público y Privado, Función Judicial, institutos procesales y cuestiones de derecho de fondo. Publicación de artículos relacionados con distintos aspectos del Derecho, en especialidades Administrativo, Internacional y Ambiental.

IV. – CARGOS Y ACTIVIDADES VINCULADAS A LA JUSTICIA: Jueza de Cámara Civil y Comercial Salta–Subrogante (2012/2014). Titular (2014/sept. 2019), Secretaría Letrada de la Corte de Justicia (2000/2012). Secretaria de la Cámara Civil y Comercial (1996/2000). Secretaria Letrada de la Corte de Justicia (1994/1996). Secretaria del Juzgado Contencioso Administrativo (1992/1994). Prosecretaria del Juzgado 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo (abril a diciembre de 1992). Actividad Pre Judicial. Asesora Legal y Jefa del Programa de Medio Ambiente de Secretaría de Planeamiento (1989/1992). Asesora Legal de PROVIPO y de Secretaría de Municipalidades (1988/1989). Ejercicio profesional independiente (1986/1987). Empleada Administrativa del Banco Provincial de Salta (1977/1983). Tareas administrativas en las firmas Cementos NOA y Piccardo SRL

(1975/1977). Actividad Institucional y de Investigación: Secretaria General de la Escuela de la Magistratura. Miembro Integrante del Tribunal Electoral en representación de los jueces (2016/2018). Miembro del Consejo de la Magistratura en representación de los jueces (2017/2019). Representante de la Corte de Justicia en la primera Mesa de Diálogo sobre Violencia Familiar. Representante de la Corte de Justicia en SIPADA (Sistema Provincial de Archivos). Integración de diversos Tribunales de Evaluación en Concursos de Agentes y Funcionarios como Secretaria y como Miembro Titular. Representante de la Corte de Justicia en Comisión de Reforma del Código Procesal Civil y Comercial. Integrante de la Comisión de Reforma del Código Contencioso Administrativo, encargada Sistema de Pasantías Universitarias (1991/1995). Integrante de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, Instituto de Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad de la Universidad Católica de Salta, Instituto de Derecho Internacional de la Universidad Católica de Salta. Integrante de la Comisión Proyecto sobre Consejo de la Magistratura y Jury de Magistrados (ref. 1994). Proyecto Administración Parques Nacionales Corredor PEA 2214 (1999) Tariquía Baritú Calilegua. Mesas de Trabajo y Sesiones Plenarias sobre formación ambiental del abogado ilustre – Colegio Abogados de Madrid.

Dr. Javier Alberto Monico Graciano, SECRETARIO DE JUSTICIA Y DESARROLLOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100019715
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135364

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE POSTULACIÓN A JUEZA DE CORTE DE JUSTICIA – DRA. MARÍA ALEJANDRA GAUFFÍN

En los términos de la Ley N° 8311, Decreto N° 254/2026 y la Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia N° 205/2026, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares de la abogada postulada, Dra. María Alejandra Gauffin. Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación a la postulada, en calle Santiago del Estero N° 2291, planta baja, sede de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en horario de 8:00 a 14:00. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico secretariajusticiasalta@gmail.com, para su recepción. El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES: Apellido y nombres: María Alejandra Gauffin. Nacionalidad: argentina. Tipo y Número de Documento: DNI N° 20.549.440.

II.- TÍTULOS: Abogada – Universidad Católica de Salta (1993). Magister en Magistratura Judicial – Universidad de Buenos Aires (2025). Participación continua en actividades de

formación y actualización en derecho procesal, constitucional, administrativo y nuevas tecnologías aplicadas a la justicia (1995–2025). Diplomatura en Derecho Procesal Constitucional (2005). Liderazgo, Integridad Judicial y Gestión del Cambio, AECID, Cartagena de Indias, Colombia, (2023). Diplomatura Judicial en Género, AMJA, (2023). Innovación Judicial y Liderazgo, Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Guillermo Snopek”, San Salvador de Jujuy, (2024). Uso Estratégico y responsable de IA Generativa en la Justicia Argentina, JUSLAB, Córdoba, (2024). Litigación compleja y Derecho de Seguros, AIEJ, Washington, (2025).

III.– ACTIVIDAD ACADÉMICA: Docente de la Diplomatura de Derecho Procesal Civil y Comercial de Salta, Colegio de Abogados y Procuradores de Salta (2020–2025). Docente de la Universidad Católica de Salta en Tecnicatura de Gestión Judicial (actualidad).

IV.– PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y PUBLICACIONES: Coautora en la obra colectiva “DERECHO PROCESAL ELECTRÓNICO, Análisis Práctico del Proceso Electrónico en Nación y Provincias”, dirigida por el Dr. Hugo Alfredo Vaninetti, 1ª edición, Editorial Hammurabi, Bs. As. (2022). Autora de artículos en materia de Derecho Procesal y modernización judicial publicados en la Escuela de la Magistratura de Salta, entre ellos: “La Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de Salta, algunas cuestiones procesales a tener en cuenta”; “Bien de Familia y Derecho a la Vivienda”; “Hablando de la Reforma del Código Procesal Civil y Comercial”; “La adecuación del Código Procesal Civil y Comercial al nuevo Código de fondo”; “Registro Público de Procesos Colectivos”.

V. – CARGOS Y ACTIVIDADES VINCULADAS A LA JUSTICIA: Ejercicio de la abogacía en el ámbito privado (1993–1998). Asesoramiento jurídico en organizaciones de ámbito sindical. Desempeño de funciones técnico-jurídicas en organismos del Estado provincial con tareas de asesoramiento normativo y revisión legislativa (1993–1998). Desempeño de funciones administrativas (1990– 1992). Carrera judicial en el Poder Judicial de Salta: Prosecretaria del Juzgado de Familia. Secretaria Adjunta del Tribunal Electoral de Salta. Secretaria Letrada de Corte de Justicia. Secretaria de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial, con acceso por concurso. Secretaria Letrada de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial en Pleno, con acceso por concurso. Secretaria Letrada de la Sala Tercera de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, con acceso por concurso. Jueza de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta (2020–actualidad). Funciones institucionales y de gestión judicial: En la actualidad participa en órganos de gobierno judicial, formación y modernización del sistema de justicia: Presidenta suplente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta. Presidenta del Instituto de Investigaciones y Estudios Jurídicos (INEJU) de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. Miembro integrante del Grupo de Amistad de la Provincia de Salta con E.E.U.U. Representante del Poder Judicial de Salta ante la Comisión para la Modernización del Sistema de Justicia creada por el Poder Ejecutivo de Salta. Integrante de la Comisión de Seguimiento de la Implementación de los Procesos Orales y de las Oficinas de Gestión Judicial del Poder Judicial de Salta. Vicedirectora Académica de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta (2020–2025). Miembro del Jurado de Enjuiciamiento (2020–2023). Vocal del órgano de Superintendencia para el Gobierno y Disciplina del Notariado (2020/2023).

Dr. Javier Alberto Monico Graciano, SECRETARIO DE JUSTICIA Y DESARROLLOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100019714

Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Sin cargo

OP N°: 100135363

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS MINEROS N° 02/26 – Expte. N° 0090296-80354/2026

Objeto: Concurso de Proyectos Mineros para el Estudio, Prospección y Exploración de la Zona Exclusiva de Interés Especial en la Provincia de Salta. PAPADOPULOS XLV EXPTE. N° 908436 – CATEO N° 908433–CATEO N° 908429.

Precio del pliego: UDS 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta especial que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 2-109-0947372980-5-; CBU 2850109920094737298054.

Consulta y venta de pliegos: del 27 abril al 08 de mayo de 2026, de 08:00 a 14:00 hs. en Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4400- Salta- Teléfono: 0387-4310180 – 0387-4221454.

Presentación de ofertas: Hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

Día y lugar de apertura: Jueves, 21 de Mayo de 2026, a hs. 11:00 en Manuel Sola N° 171-4400 Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00014441
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135226



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann Titular del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hacen saber que atento a lo informado por la Secretaría de Minería y Energía a fs. 51 (inscripción gráfica) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.M, hágase conocer al interesado y PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeran con derechos a deducir oposición. A los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Mineros Ley N° 7141/01, se informa que: Miguel Alejandro Bavio, Facundo Nioi Clement y Carlos E. Fromm han solicitado la concesión de la Cantera de Áridos denominada Silvana Daisy, que tramita bajo expediente N° 790.469/2022 ubicada en el Departamento de Los Andes, Paraje Tolar Grande. Cuyos esquineros provisorios se determinan de la siguiente manera:

1. Y=3371031.39 X=7332547.99
2. Y=3370288.53 X=7332548.19
3. Y=3371031.33 X=7331948.19
4. Y=3370288.53 X=7331948.19

Superficie solicitada: 44,56 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, sin cercar labrar o cultivar. Fdo 24/04/2026.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00030289
Fechas de publicación: 29/04/2026, 11/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 25.200.00
OP N°: 100135326

La Dra. Maria Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas a cargo de la Dra. María Victoria Mosmann, en el marco del Expediente N° 738.064/21– "MINA JURAMENTO 21 perteneciente a "HANAQ ARGENTINA S.A POR MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO" dispone citar por edictos para que comparezca por ante el Juzgado de Minas de la Ciudad de Salta sito en Av. Bolivia N° 4650 primer piso a Jose Severo Melitón o quienes acrediten legitimación, a estar en derecho respecto del inmueble de su propiedad ubicado en el dentro del perímetro que se ubica en el Departamento de Metán –Superficie 693 has 9923 m2 – Provincia de Salta, para hacerle conocer que se encuentra en trámite la manifestación de descubrimiento de la mina de referencia. La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días, conforme artículo 66 del Código de Minería.

SALTA, de Abril de 2026

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030280
Fechas de publicación: 29/04/2026, 06/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135314

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANAQ ARGENTINA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: CLEMENTINA – EXPTE. N° 23.344, de minerales diseminados de oro y cobre en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro y que se determina de la siguiente manera que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
1 7 2 5 4 1 0 0 .0 6	3 4 4 0 5 1 4 .8 1
2 7 2 5 4 1 0 0 .0 6	3 4 3 6 0 8 2 .2 4
3 7 2 5 7 4 7 4 .1 4	3 4 3 6 0 8 2 .2 4
4 7 2 5 7 4 7 4 .1 4	3 4 3 7 6 5 4 .1 0
5 7 2 5 8 2 4 3 .4 5	3 4 3 7 6 5 4 .1 0
6 7 2 5 8 2 4 3 .4 5	3 4 4 0 5 1 4 .8 1

Superficie total registrada: 1455 has./ 1849 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: “Maria Juana I – Expte. 19.970” “Cateo – Expte. 774.555”, “Yacones IX – Expte.717.779”, “Yacones XI – Expte. 717.773”, “Mina Onela I – Expte. 768.085” y “Mina La Filomena – Expte. 19.733”.

SALTA, de Abril de 2026

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030279
Fechas de publicación: 29/04/2026, 06/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 36,000.00
OP N°: 100135313

La Dra. María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: YESICA 18 – EXPTE. N° 23.798/2018, de minerales diseminados de oro, plata, cobre, plomo y zinc en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Los Andes– Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480. Registro de fecha 9/8/2022 en el Libro de Minas N° 9, Folio N° 228. COORDENADAS GAUSS KRÜGER.

X	Y
P.P 7245850.00	2618139.67
1 7245850.00	2619143.60
2 7243460.00	2619143.60
3 7243460.00	2621647.00
4 7237790.52	2621647.00
5 7237790.52	2619910.00
6 7239624.00	2619910.00
7 7239624.00	2618139.67

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SALTA, de de 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00030022

Fechas de publicación: 15/04/2026, 22/04/2026, 29/04/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100134659

EDICTOS DE MENSURAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 89 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que NOA LITHIUM BRINES S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina denominada ARIZARO I que tramita por expediente N° 21.949, de un yacimiento de diseminado de oro, plata y litio, Paraje La Casualidad, Departamento Los Andes, que se determina de la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

- 1) Y=2582803.27 X=7246645.76
- 2) Y=2586996.93 X=7246709.26
- 3) Y=2587000.01 X=7243168.62
- 4) Y=2587284.68 X=7243168.62
- 5) Y=2587284.65 X=7239161.32
- 6) Y=2583310.00 X=7239161.32
- 7) Y=2583310.01 X=7237686.07
- 8) Y=2582605.86 X=7237701.65

Superficie: 3430 Has 6818 m2.– Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Mina Papadopulos LXIX – Expte. N° 19.878, Mina Camino Oeste – Expte. N° 17.995, Mina Sulfa X – Expte. N° 19.730. Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el

período de 15 días.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030164
Fechas de publicación: 22/04/2026, 29/04/2026, 06/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134986

SUCESORIOS

La Sra. Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 8° Nominación– centro – Distrito Centro, a cargo de la Dra. María Fernanda Are Wayar, Juez y la Dra. María José Araujo Secretaria, sito en Av. Bolivia N° 4671 de la Ciudad de Salta en los autos caratulados **“ESCOBAR, SUSANA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 956879/26 – I)** Declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Susana Escobar D.N.I. N° 18.725.701, fallecida en fecha 20/12/2025, como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta. II) Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Abril de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030303
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135351

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“DIEZ ZORRILLA, MARIA MARTHA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 777547/22,”** CITA por edictos que se publicaran durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CcyCN) y durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulacion comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 C.P.C.yC).

SALTA, 21 de Abril de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029939
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135341

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza interina del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial de 6° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“OCHOA, SANTUSA; MAMANI, LUCIO RAUL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 929351/25”**, ORDENA y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los causantes SANTUSA OCHOA D.N.I. N° 13.134.960 y del Sr. LUCIO RAUL MAMANI D.N.I. N° 10.598.918, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, 18 de Marzo de 2026 .

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030297
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135340

La Dra. Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“FERNANDEZ, MARIA ELBA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 964812/26,”** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora MARIA ELBA FERNANDEZ (D.N.I. n.º 4.204.345) fallecida el día 11/02/21, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030294
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135335

En los autos caratulados: **“IRADES, CARMEN PETRONA – POR SUCESORIO, EXP – 964574/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Carmen Petrona Irades DNI N° 0.820.301, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030180
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135333

El Dr. Humberto Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. NELLY ELIZABETH GARCÍA en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE RAMOS, RAMÓN MATEO EXPTE. N° 940.837/25”** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.–

SAN JOSÉ DE METÁN, de Abril de 2.026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019701
Fechas de publicación: 29/04/2026

Sin cargo
OP N°: 100135329

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"ROSSI, LUCIA ROSALIA; VRH, RUBEN HECTOR POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 934156/25, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Rubén Héctor Vrh (DNI 8.181986) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Abril de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030291
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135328

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"RETAMBAY, NELLY LIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 880353/24, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Octubre de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030290
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135327

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primer Instancia en los Civil, Comercial, Laboral del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Laura, Barrera,

en los autos caratulados **"SUCESORIO DE PALMERO, PEDRO RAFAEL" EXPTE. N° 6022/22**. Ordena que por Edicto publicado por un 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. – 2° Párrafo.

JOAQUIN V. GONZALEZ, 22 de Mayo del 2.02 .

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030278
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135312

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primer Instancia en los Civil, Comercial, Laboral del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Laura, Barrera, en los autos caratulados **"SUCESORIO DE SARAVIA, OSCAR DANTE" EXPTE. N° 7140/24**, del causante el Sr. Oscar Dante, Saravia D.N.I. N° 11.343.705. Ordena que por Edicto publicado por un 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. – 2° Párrafo.

JOAQUIN V. GONZALEZ, 30 de Marzo de 2026.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030277
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135311

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"CRUZ, GREGORIO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 961925/26**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Sr. Cruz, Gregorio, DNI N° 7.2619.636).

SALTA, 24 de Abril de de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029331
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135309

En los autos caratulados: **“CATATA, CÁNDIDA CARMEN – POR SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXP – 948323/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Cándida Carmen Catata DNI N° 17.354.402, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019699
Fechas de publicación: 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135307

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **“AGUIRRE, FAUSTINO POR SUCESORIO” EXPTE. N° – EXP 939120/25**, ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Faustino Aguirre DNI N° 10.006.624, fallecido en fecha 31/08/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, de abril de 2026.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00028076
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100135305

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Joaquín V. Gonzalez, Secretaria

actuante, en los autos caratulados **“TOLEDO, RAUL OSCAR POR SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° EXP – 902081/25**, cita por edictos por el plazo de 1 (un) día en el El Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Sr. Toledo, Raúl Oscar, D.N.I. N° 24.208.591, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
JOAQUIN V. GONZALEZ, 20 de abril de 2.026.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030275
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135304

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **“FRIAS, ELIGIO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 909.863/25**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Eligio Frías (D.N.I. N.º 13.642.884), fallecido el día 20/12/2013, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 24 de abril de 2026

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028980
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135297

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados **“ESCALANTE, MARIA EUGENIA CONTRA SUCESIÓN DE ORTIZ, MARIA FRANCISCA CATALINA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”, EXPTE. N° 784422/22**, cita a todos los herederos de la señora María Francisca Catalina Ortiz DNI N° 9.480.773 (atento al último domicilio conocido de la causante sito en calle 20 de Febrero N°

434 de esta ciudad) a comparecer a juicio, para que, en el término de 6 (seis) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derecho y contesten demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparecencia injustificada (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.). Ordenando la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta Ciudad.

SALTA, de Abril de 2026.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030259
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135253

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Castagnaro, en los autos caratulados: **“HEREDEROS DE CHACHAGUA, EVARISTA c/ PROVINCIA DE SALTA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, EXPTE. N.º 536.501/15: cita por edictos que se publicaran por el término 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por un día en un diario de mayor circulación masiva a todos los herederos del Sr. Domingo Magno – DNI n.º 3.879.489 (con ultimo domicilio en El Divisadero – Cafayate), a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).

SALTA, 17 de Abril de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019661
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135172

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VALDIVIEZO, CRISTIAN ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 966629/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el

estado de quiebra del Sr. Cristian Alejandro VALDIVIEZO, con domicilio real en Manz. 10 – Lote 6 – Ampliación Villa Juanita, y procesal constituido en Manz. 914B – Casa 8 – Barrio 17 de Mayo, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 27 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014476

Fechas de publicación: 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026

Importe: \$ 87,300.00

OP N°: 100135348

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (l), en autos caratulados **MARTINEZ, LORENA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967421/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra a la Sra. Lorena Soledad MARTÍNEZ, DNI N° 28.402.922, con domicilio real en Villa Primavera, calle Patricio Fleming N° 2330, con el patrocinio letrado del Dr. Ismael Aníbal Tolaba, M.P. N° 7.834, constituyendo domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo, Manzana 914 B, casa 8, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel

de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 27 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014474
Fechas de publicación: 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026
Importe: \$ 75,600.00
OP N°: 100135337

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **CAMPERO, EVA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966061/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Eva Graciela CAMPERO, DNI N° 35.023.410, con domicilio en Manzana F, lote 6 Barrio Los Algarrobos, La Isla, Dpto. Cerrillos, y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 722, oficina 3, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). – y cctes. de la L.C.Q.). 8) Que ha sido designado Síndico, el CPN Raúl Ernesto GUZMÁN con domicilio en calle Manzana 604 D, Lote 13 Barrio Pereyra Rozas de esta Ciudad, y con días y horarios de atención los días martes y jueves de 18 a 20 hs y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 27 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014473
Fechas de publicación: 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026
Importe: \$ 91,800.00
OP N°: 100135334

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"VARGAS, LILIANA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP – 958432/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 25 de Abril de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Liliana Fernanda Vargas, CUIL 27-33754516-0, con domicilio real en con domicilio real en B° 104 Viviendas Mza. 20 "B" Casa 11, de la localidad de Gral. Enrique Mosconi – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día el día 28 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de julio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 11 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000".

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014467

Fechas de publicación: 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026

Importe: \$ 69,900.00

OP N°: 100135317

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"MENDOZA, PAMELA MARILINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 967172/26**, hace saber que en fecha 24 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Pamela Marilina Mendoza, DNI 32.910.661, CUIL N° 27-32910661-1, con domicilio real en mza. G, casa 14, Padre Chifri, Rosario de Lerma, Salta y domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo, mza. 914 B, casa 8 de esta ciudad. Se ha fijado el 05 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la

fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 24 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014462
Fechas de publicación: 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026
Importe: \$ 63,900.00
OP N°: 100135295

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **HURTADO, MONICA ALICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 964988/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mónica Alicia Hurtado, con domicilio real en Block 4, 3er piso, Dpto. 13, Barrio Juan Pablo II, y procesal constituido en calle Ameghino 1618, de esta Ciudad. 2) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 3) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 4) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 6) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar 275 de esta Ciudad y con días y horario de atención miércoles y viernes, de 10a 13 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 24 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014465
Fechas de publicación: 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026
Importe: \$ 75,000.00
OP N°: 100135294

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela

Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"PARRA, CRISTIAN JOSÉ ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 966.381/26, hace saber que en fecha 24 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian José Antonio Parra, DNI 27.034.403, CUIL 20-27034403-9 con domicilio real en pasaje 14, casa 624, barrio Santa Ana 1 y domicilio procesal en manzana 914 B, casa 8, barrio 17 de Mayo, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 24 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014464

Fechas de publicación: 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026

Importe: \$ 62,700.00

OP N°: 100135292

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"JORGE, LUIS FEDERICO – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP – 963.500/26, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/03/26, en el que se hizo saber que en fecha 18/03/26 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. LUIS FEDERICO JORGE, DNI 24.453.837, CUIL 20-453837-2, con domicilio real en avenida Luna, medidor 1, B° La Ciénaga de la localidad de San Lorenzo, y domicilio procesal en manzana 491 A, casa N° 5 del B° Mirasoles, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N° 3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de junio de 2026 o el

siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 27 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 24 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014461

Fechas de publicación: 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026

Importe: \$ 86,700.00

OP N°: 100135289

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GUZMAN, LIDIA REBECA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-966.745/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 09/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Lidia Rebeca Guzmán, DNI 31.228.047, CUIL 27-31228047-2, con domicilio real en Villa Mónica- calle Carmen Salas N°898 y domicilio procesal en calle Azcuénaga N° 2005, Villa San José, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N° 29.737.016, matrícula N° 3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300,00 (pesos treinta y seis mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 07 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 24 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014460

Fechas de publicación: 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026

Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100135287

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“VILLA, NATALIA DE LOS ANGELES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 964.588/26**, hace saber que en fecha 24 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Natalia de los Ángeles Villa, DNI 29.334.170, CUIL 27-29334170-8, con domicilio real en manzana 201F, casa 3, Puerto Gral. Belgrano y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494 portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 15 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 24 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014459
Fechas de publicación: 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026
Importe: \$ 63,600.00
OP N°: 100135285

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“AUCHANA, MARTIN MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966915/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Martín Miguel AUCHANA, DNI 26.897.874, con domicilio en Antonio Alice 542, Barrio Autódromo, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PEREIRA constituyendo domicilio procesal en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan

presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Sra. Sra. Nélica Balut, con domicilio en calle Lerma N° 161, domicilio electrónico en usuario N° 110627 y con días y horario de atención, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 24 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014456

Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026

Importe: \$ 89,100.00

OP N°: 100135276

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **HEREDIA, DIEGO MARIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967752/26**, Ordénese la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de abril de 2026 – 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Diego Mariano HEREDIA, DNI N° 44.016.320, con domicilio en Barrio Los Olivos, manzana 63, casa 09 de la localidad de General Güemes, Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ismael Aníbal Tolaba, M.P. N° 7834, constituyendo domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo, manzana 914 B, casa 8 de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 23 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014455
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026
Importe: \$ 78,300.00
OP N°: 100135274

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. , en autos caratulados **VILTE, NATALIA VANESA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 961470/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra a la Sra. Natalia Vanesa VILTE, DNI N° 31.097.234, con domicilio en calle Del Carmen Niño N° 1337, Villa Mitre, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Raquel Belinda Mancilla, constituyendo domicilio procesal en calle Alvarado N° 521, Piso 1°T, Galería Alvarado, ambos de la ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 23 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014453
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026
Importe: \$ 75,300.00
OP N°: 100135271

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 965920/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Cristian Damián CARDOZO, DNI 29.675.033, con domicilio en calle 4, medidor 220 , Barrio Santa Lucia, con el patrocinio letrado del Dr. José Fernando GARNICA constituyendo domicilio procesal en Leguizamón 979, primer piso, oficina A, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al

fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000
SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014446
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026
Importe: \$ 73,800.00
OP N°: 100135262

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **GRANEROS, RITA PAOLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966922/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra a la Sra. Rita Paola GRANEROS, DNI N° 33.696.432, con domicilio en Santa María de los Nogales 1, Mza. B, Casa 10, Localidad de San Agustín, Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarubia Pereira, M.P. N° 4434, constituyendo domicilio procesal en Mza. 491 A, Casa N° 5, Barrio Mirasoles de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 23 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014443

Fechas de publicación: 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026, 06/05/2026
Importe: \$ 79,200.00
OP N°: 100135246

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Álvarez, en autos caratulados **"DIAZ, PABLO GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 962444/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha de Abril de 2026: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra al Sr. Pablo Gabriel Díaz, Cuil 20-27132134-2, con domicilio real calle San Antonio N.º 68, Bº Nueva Esperanza, de la ciudad de Tartagal. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de Septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014442
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026
Importe: \$ 65,400.00
OP N°: 100135245

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **CRUZ, CELZO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966908/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Celzo Daniel CRUZ, DNI N° 33.696.587, con domicilio en Manzana 15 Lote 2, Barrio Nueva Esperanza, Atocha, Localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta; con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, M.P. N° 4434, constituyendo domicilio procesal en Mza. 491 A, Casa N° 5, Barrio Mirasoles de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el

Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 23 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014427
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 77,400.00
OP N°: 100135203

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados "**LAGARDE, LUIS CESAR FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 963930/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 10 DE ABRIL DE 2026: 1) SE DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Luis César Francisco Lagarde, CUIL 20-42130741-6, con domicilio real en calle Av. Sarmiento S/N, de la ciudad de Aguaray – Dpto. San Martín, Salta; 2) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario 3) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

TARTAGAL, 23 de Abril de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014423
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 64,500.00
OP N°: 100135177

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados "**DIAZ VANESA MIREYA, POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP –

964186/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 10 DE ABRIL DE 2026: 1) DECLARARÓ en estado de quiebra de la Sra. Vanesa Mireya Diaz, CUIL 27- 31840051-8, con domicilio real en B° Matadero, calle Gral. Paz S/N, de la localidad de Cnel. Juan Solá Morillo- Dpto. Rivadavia Banda Norte, Salta. 2) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario 3) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

TARTAGAL, 23 de Abril de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00014422

Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026

Importe: \$ 66,300.00

OP N°: 100135175

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"ARANDA, INES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXP - **959158/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 10 DE ABRIL DE 2026: 1) se DECLARARÓ la Sra. Inés Aranda, CUIL 27-31499833-8, con domicilio real en Puesto Luna Lunera, calle Las Llanas KM 1812, de la ciudad de Fortin Dragones - Dpto. San Martin, Pcia. de Salta ; 2) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario 3) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

TARTAGAL, 23 de Abril de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014421
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 64,500.00
OP N°: 100135174

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GONZALEZ, DIEGO MAURICIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 966.696/26**, hace saber que en fecha 22 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Mauricio Gonzalez, DNI 38.211.249, CUIL 20-38211249-1, con domicilio real en manzana 434B, lote 17, barrio Palermo 1, y domicilio procesal en manzana 03, Casa 03, barrio Timoteo, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 30 de abril de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 22 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014418
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100135161

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MORENO, EMMANUEL FRANCISCO GONZALO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966963/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Emmanuel Francisco Gonzalo MORENO, DNI 37.003.807, con domicilio en Palermo 104, Barrio Cooperativa de la Localidad de General Güemes, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Matías Subelza constituyendo domicilio procesal Manzana 437 A, lote 16, 3ra. Etapa Barrio Solidaridad de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si

este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014416
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 74,400.00
OP N°: 100135155

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 965920/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Cristian Damián CARDOZO, DNI 29.675.033, con domicilio en calle 4, medidor 220 , Barrio Santa Lucia, con el patrocinio letrado del Dr. José Fernando GARNICA constituyendo domicilio procesal en Leguizamón 979, primer piso, oficina A, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000.

SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014414
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 73,800.00
OP N°: 100135153

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966693/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Brian Sergio RODRIGUEZ CALLAPA, DNI 38.650.135, con domicilio en Manzana 305 B, casa 1, Barrio San Benito, con el patrocinio letrado del Dr. Franco Rodrigo MORUCHI constituyendo domicilio procesal en Av. San Martín 452, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014413
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 73,500.00
OP N°: 100135148

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“URQUIZA, YANINA DEL CARMEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967753/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra a la Sra. Yanina Del Carmen URQUIZA, DNI 31.733.639, con domicilio en Manzana 5, casa 8, Barrio Santa Ana II, con el patrocinio letrado del Dr. Isamel Anibal TOLABA constituyendo domicilio procesal en Manzana 914 B, casa 8, Barrio 17 de Mayo, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura

presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.
SALTA, 22 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014400

Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Importe: \$ 75,900.00

OP N°: 100135105

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CORONEL, MARIELA NATALIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967359/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 17 de abril de 2026: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Mariela Natalia CORONEL, DNI 33.249.675, con domicilio en Martín Pardo 460, Villa Los Tarcos de la Localidad de Cerrillos, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PEREIRA constituyendo domicilio procesal Manzana 491 A, casa 5, B° Mirasoles de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 20 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014399

Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Importe: \$ 75,600.00

OP N°: 100135097

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"VERA, ISAIAS DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966066/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Isaias David VERA, DNI 38.212.888, con domicilio en Acevedo 358, Villa Soledad, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Agustin COLQUE constituyendo domicilio procesal en Santiago del Estero 722, oficina 3 , ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000. 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Sr. Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avenida Bolivia n°2370, Barrio Vicente Solá, domicilio electrónico en usuario N° 113177 y con días y horario de atención, los días lunes y miércoles de 15 a 17 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014398

Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Importe: \$ 88,500.00

OP N°: 100135094

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **RUIZ, MAURICIO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 964938/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de en estado de quiebra al Sr. Mauricio Daniel RUIZ, DNI N.° 33.715.963, con domicilio real en calle Río Mojotoro N° 2467, B° Lavalle, y domicilio procesal en calle Alvarado N°1375, Oficina 6, ambos de esta ciudad 2). En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. LEVIN, GUILLERMO SEBASTIÁN, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de

créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).
SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014397
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 80,400.00
OP N°: 100135091

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **LOBO, CESAR RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 963768/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. César Raúl LOBO, D.N.I. N° 36.173.734, con domicilio real en Pachi Gorriti Pje. T casa 3, Barrio Postal, y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452, de la ciudad de Salta, 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Rodolfo Dante PAZ MOYA con domicilio en calle España 1420– 3° piso, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y miércoles de 14 a 17 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).
SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014396
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100135088

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **TILCA, CARINA BEATRIZ MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 962423/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Carina Beatriz Magdalena TILCA, DNI N° 29.398.162, con domicilio real en Manzana 138 “B”, Casa 20, Barrio La Lonja Atocha – Villa San Lorenzo, y domicilio procesal en calle Santiago N° 494, portero 1, de la ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. CARBALLO MARIELA MARTHA, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). **SALTA**, 21 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014395
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 83,700.00
OP N°: 100135086

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CALPANCHAY, CRISTIAN ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-966.555/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 08/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Antonio Calpachay, DNI 27.502.216, CUIL

20-27502216-1 con domicilio real en manzana C, casa 5, barrio San Roque, Campo Quijano, Salta y domicilio procesal en avenida Uruguay 636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 9 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00014394

Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Importe: \$ 88,800.00

OP N°: 100135082

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"APAZA TOLAY, ROSALIA TITA - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP - 966.479/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 08/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Rosalía Tita Apaza Tolay, DNI 29.391.753, CUIL 27-29391753-7, con domicilio real en manzana 3, lote 3, barrio Ampliación Nueva Esperanza, San Lorenzo y domicilio procesal en manzana 491A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300,00 (pesos treinta y seis mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como

vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014392

Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Importe: \$ 87,300.00

OP N°: 100135079

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ARAOZ, KEVIN WALTER – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 966.482/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 08/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Kevin Walter Araoz, DNI 39.987.926, CUIL 20-39987926-5 con domicilio real en calle Radio San Salvador de Jujuy 3055, barrio Intersindical y domicilio procesal en calle San Luis 192, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 06 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014391

Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Importe: \$ 84,900.00

OP N°: 100135078

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CASIMIRO, MARÍA CRISTINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP 966.243/26, hace saber que en fecha 21 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sra. MARÍA CRISTINA CASIMIRO, DNI 22.945.966, CUIL 27-22945966-5 con domicilio real en B° Ampliación Bancario, block N°1, 3er. piso, dpto. D y domicilio procesal en calle calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 13 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014390

Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026

Importe: \$ 62,700.00

OP N°: 100135077

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MÉNDEZ, PAOLA BEATRIZ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP 963.554/26, hace saber que en fecha 21 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. PAOLA BEATRIZ MENDEZ, DNI 32.240.013, CUIL 27-32.240.013-1 con domicilio real en barrio Limache, etapa 11, manzana 7, casa 4, y domicilio procesal en calle calle Ameguíno N°1618, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 11 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán

ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014389
Fechas de publicación: 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100135076

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MOYA, ÁNGEL ROLANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 965.915/26**, se hace saber que en fecha 21 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. ÁNGEL ROLANDO MOYA, DNI 16.505.817, CUIL 20-16505817-9, con domicilio real en calle Damián Torino N°410, San Antonio, y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, Villa El Sol, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 12 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 21 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014386
Fechas de publicación: 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100135070

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“TOLABA, CASSANDRA NAOMI – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-963.283/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 17/03/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cassandra Naomi Tolaba, DNI 40.523.026, CUIL 27-40523026-2, con domicilio real en manzana 904, casa 6, B° Vialidad Sur y domicilio

procesal en pasaje Getulio Vargas N°2999, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 09:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 20 de abril de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014372

Fechas de publicación: 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026

Importe: \$ 88,500.00

OP N°: 100135016

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **SACRA FILIAL SALTA POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP – 960298/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer la apertura del Concurso Preventivo de SACRA FILIAL SALTA, CUIT N° 30-68132679-7, con domicilio social en La Florida 476 y domicilio procesal en Giménez Zapiola N° 1123, de esta Ciudad de Salta, encuadrado como “CONCURSO GRANDE” en los términos del art. 288 y concordantes de la Ley 24.522. 2) Ordenar a la concursada y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la concursada por causa o título anterior; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 20 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación 5) El día 28 de julio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000.

8) Que ha sido designado Síndico el Sr. CPN. Pablo Héctor Fiore, matrícula N° 558 CPCES y el Sr. Raúl Andrés Fiore, matrícula N° 646, por el Estudio E.T.I.C.A. – Contadores Públicos, constituyendo domicilio en Av. Belgrano 245 de esta Ciudad y domicilio electrónico N° 110558, con días y horario de atención los días Martes, Miércoles y Jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento de 15:00 a 20:00 horas.
SALTA, 23 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030285
Fechas de publicación: 28/04/2026, 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026, 05/05/2026
Importe: \$ 219,600.00
OP N°: 100135318

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dra. Maria Mercedes Cabrera, Secretaria de la Dra. Ana Maria Borkoski Barreiro, en autos caratulados **"SARMIENTO PERVIEUX, MARTINA; SARMIENTO PERVIEUX, LUISINA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"**– EXPTE. 822.306/23 – cita y emplaza a todos los terceros interesados en el presente proceso a fin de que puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por las Srtas. Martina Sarmiento Pervieux, DNI. N° 47.450.994 y Luisina Sarmiento Pervieux, DNI N° 45.432.929, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del presente (cfr. Art 70 del CCyC). Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por la Dra. María Mercedes Cabrera –Jueza.
SALTA, 19 de Agosto de 2025.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00030302
Fechas de publicación: 29/04/2026, 29/05/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100135347

La Dra. María Virginia Toranzos, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia y de Garantías – Distrito Judicial del Centro Cafayate, Provincia de Salta Secretaria Actuante, hace saber la existencia del presente juicio caratulado: **"QUESADA MORALES, JOSE LUIS; GOMEZ, LORENA DEL MILAGRO – SUMARIO: CONVALIDACIÓN DE MATRIMONIO EXTRANJERO"**, EXPTE. N° 924509/25, a los efectos de otorgar el derecho a presentarse a formular oposición a quienes se consideren con tal

derecho en el plazo de 15 días (quince días) desde la última publicación que deberá realizarse en el diario El Tribuno y en el Boletín oficial, por el plazo de dos meses una vez al mes.

Cafayate, de Diciembre de 2025

Dra. María Virginia Toranzos, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00030301
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135345

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 5° Nominación, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Diez Barrantes, María Alejandra – Jueza; Dra. Pardo Gudiño, Mercedes María –Secretaria, en los autos caratulados **“LIENDRO GIMENEZ, A. B. POR CONTROL DE LEGALIDAD” EXP 930374/25**, notifica por edictos al Sr. Hernán Néstor Joaquín Giménez DNI. N° 46.055.656, por el plazo de tres días hábiles, que en los autos de referencia se ha dictado en fecha 17/4/26 la Sentencia de Declaración Judicial de Adoptabilidad de su hija A.B.L.G, en los términos del art. 607 inc c. del CCCN, haciéndole saber que la misma quedará firme y consentida en el plazo de 5 días de la última publicación continuando la causa según su estado. Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial por el plazo de tres días hábiles.

Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100019670
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135204



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VALIGNAG S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 21/08/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **VALIGNAG S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle B° La Reserva de San Lorenzo L 69, oficina San Lorenzo Chico, en la ciudad de Salta.

Socios: Cesar Armando Salazar, DNI N° 28444593, CUIT 20284445938, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 23/09/1980, profesión: médico, estado civil: casado con Valeria Silvana Lopez, con domicilio en Barrio La Reserva de San Lorenzo Lote 69, en la localidad de San Lorenzo Chico, Salta. Valeria Silvana Lopez, DNI N° 29336566, CUIT 27293365666, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/05/1982, profesión: médico, estado civil: casado con Cesar Armando Salazar, con domicilio en Barrio La Reserva de San Lorenzo Lote 69, en la localidad de San Lorenzo Chico, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Gastronomía: Explotación comercial de la actividad gastronómica en general, del negocio de restaurante, bar, parrillada, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, y cualquier otro rubro vinculado a la rama gastronómica y/o cualquier otra clase de productos alimenticios. 2) Servicio de Catering en local propio o de terceros, por orden y cuenta propia y/o de terceros. Elaboración de toda clase de comidas, servicio de té, café y demás productos lácteos, postres, sandwiches, y/o cualquier otra clase de productos alimenticios, despacho de bebidas con o sin alcohol, de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes en la materia. Distribución de comidas rápidas. 3) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. 4) Comercialización de vajillas, cubiertos, productos regionales y/o artesanales y souvenirs en general vinculados a la actividad gastronómica. 2) Servicios Médicos: a) La prestación de servicios médicos a través de la organización e instalación de consultorios externos, centros de atención médica en cualquiera de sus especialidades y/o cualquier otra forma de organización dedicada a la protección de la salud, diagnóstico de enfermedades, laboratorio de análisis clínicos, internación ambulatoria, servicios de diagnóstico por imágenes, enfermería, kinesiología, cirugías de baja complejidad; servicios de quirófano, medicina laboral y legal. b) Prestaciones de servicios de asistencia médica y afines, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, organizaciones empresarias y/o entidades civiles, los que estarán a cargo de profesionales con título habilitante. c) Brindar servicios médicos vinculados a la medicina laboral, cubriendo todos los aspectos de exámenes pre ocupacionales, durante la etapa de selección e incorporación de personal, auditoria clínica, interna y externa, higiene y seguridad industrial, y todo servicio complementario en general, relacionado con la medicina laboral, tanto en el ámbito público como privado. Los servicios médicos descriptos precedentemente serán desarrollados por profesionales matriculados o con título habilitante conforme a la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro.

Capital: \$ 600000, dividido por 6000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosable \$ 100,00 (Pesos Cien), Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción:

El Socio Cesar Armando Salazar suscribe 3000 acciones. El Socio Valeria Silvana Lopez suscribe 3000 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Cesar Armando Salazar, DNI N° 28444593 con domicilio especial en Barrio la Reserva de San Lorenzo lote 69, en la localidad de San Lorenzo Chico, Salta. Como Administrador Suplente a Valeria Silvana Lopez, DNI N° 29336566 con domicilio especial en Barrio La Reserva de San Lorenzo Lote 69, en la localidad de San Lorenzo Chico, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030318

Fechas de publicación: 29/04/2026

Importe: \$ 89,160.00

OP N°: 100135380

MVS & DMVS CONSTRUCCIONES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 26/03/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MVS & DMVS CONSTRUCCIONES S.A.S** con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Juan Manuel de Rosas N° 920, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Diego Miguel Viñuales Saieg, DNI N° 32.162.142, CUIT 20-32162142-3, de nacionalidad argentino, nacido el 21/08/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 920, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Marisol Viñuales Saieg, DNI N° 31.548.315, CUIT 27-31548315-3, de nacionalidad argentina, nacida el 04/07/1985, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 920, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Transporte: la prestación de servicios privados de transporte nacional y/o internacional de carga. Podrá realizar todos los actos inherentes a su logística, con arreglo a las disposiciones y leyes en vigor, y las concesiones privadas y aquellas que libremente negocie con terceros. Podrá dar o tomar contratos de leasing de

vehículos para el cumplimiento del objeto social. b) Prestación de Servicios mineros a terceros en general: alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. c) Agropecuaria: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola-ganadera, en inmuebles propios o de terceros. Podrá realizar cualquier tipo de contrato, ya sea de pastaje, arrendamiento u otros para tales fines. Compraventa de ganado vacuno u otras especies, como así también la importación y exportación de bienes e insumos relacionados con la actividad agropecuaria directa o indirectamente. También podrá brindar asesoramiento y realizar la formulación y evaluación de proyectos relacionados con el sector y con los recursos naturales. d) Importación de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo importar y exportar construcciones prefabricadas de cualquier tipo. e) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. f) Comercial: Venta al por mayor y menor de mercancías en general, artículos nuevos, artículos para el hogar. g) Construcción: construcción, refacción de viviendas y edificios, incluyendo desde la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional. h) Inmobiliaria: mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, rurales o urbanas, inclusive las todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley N° 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. i) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$10.000.000 representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Diego Miguel Viñuales Saieg suscribe 5.000 acciones. El Socio Marisol Viñuales Saieg suscribe 5.000 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Diego Miguel Viñuales Saieg, DNI N° 32.162.142; Como Administrador Suplente a Marisol Viñuales Saieg, DNI N° 31.548.315 ambos constituyen domicilio especial en calle Juan Manuel de Rosas N°920, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030314
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 101,520.00
OP N°: 100135376

MCL GROUP S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/10/2025, se constituyó la Sociedad por responsabilidad limitada denominada MCL GROUP S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en Avda. Bicentenario de la Batalla de Salta 863, piso 4, oficina 10, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Casasola, Delia Mirian, DNI 17.074.985, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de mayo de 1965, de oficio empresaria, estado civil divorciada, con domicilio en Av. 9 de Julio 250 Barrio El Pomelar, Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy; Lizarraga, Claudio Jorge Ezequiel, DNI 37.960.183, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de agosto de 1994, de oficio empresario, estado civil casado, con domicilio en Av. 9 de Julio 250 Barrio El Pomelar, Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy y Lizarraga Casasola, Pablo Javier, DNI 43.269.600, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de junio de 2001, de oficio comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Av. 9 de Julio 250 Barrio El Pomelar, Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto y se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, su beneficio, su transporte y su comercialización, dentro y fuera del país, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial; b) manufactura, fabricación, procesamiento, ensamblaje, transformación, maquila, mantenimiento, compra, venta, distribución y comercio de toda clase de bienes y productos mineros, terminados o semi-terminados, partes materiales para todo uso y maquinarias, equipos, herramientas, instrumentos e implementos para los fines sociales; c) Comercialización de Maquinarias Relacionada con la actividad Minera: Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; d) Servicios Relacionados con la Actividad Minera: La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, ya sea por

vía terrestre, marítima, fluvial y/o aérea, de almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales; e) Servicios para empresas petroleras. Mantenimiento de máquinas y equipos. Ampliación de Plantas; f) Fabricación, montaje y comercialización de estructuras metálicas y productos metálicos para uso estructural, industrial y arquitectónico; g) Construcción, reforma, ampliación, mantenimiento y demolición de obras civiles, viales, hidráulicas, eléctricas, industriales, comerciales y residenciales; h) Diseño, dirección técnica, gerenciamiento y ejecución de proyectos de arquitectura e ingeniería, incluyendo estudios de factibilidad, presupuestos y planificación; i) Compra, venta, permuta, administración, explotación y desarrollo de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluyendo loteos, fraccionamientos y urbanizaciones; j) Compra, venta, permuta, administración, explotación y desarrollo de bienes muebles, registrales y no registrales que sean destinados a la construcción industrial y arquitectónico. k) Participación en licitaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la ejecución de obras y prestación de servicios vinculados a la construcción; l) Importación, exportación, alquiler, distribución y comercialización de materiales, herramientas, maquinaria y equipos relacionados con la industria de la construcción; n) Prestación de servicios de seguridad e higiene laboral, capacitación técnica, asesoramiento profesional y consultoría en temas vinculados al rubro; ñ) Desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios conexos o complementarios, tales como logística, transporte, almacenamiento, mantenimiento de equipos, y servicios auxiliares para obras; o) Constitución de fideicomisos, consorcios, uniones transitorias de empresas y otras formas asociativas, p) La explotación comercial de servicios de bufé, cantina, bar y expendio de comidas y bebidas, preelaboradas, elaboradas y fraccionadas, ya sea mediante atención directa al público o a través de concesionarios, franquicias o terceros, en instalaciones propias o de terceros; q) La comercialización, distribución, importación y exportación de bienes comestibles, para el cumplimiento de su objeto.

En general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital: \$50.000.000,00., dividido en 100 cuotas sociales de pesos quinientos mil (\$500.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.

Suscripción: El socio Casasola Delia Mirian, suscribe 70 cuotas sociales. El socio Claudio Jorge Ezequiel Lizarraga suscribe 15 cuotas sociales. El socio Pablo Javier Lizarraga Casasola suscribe 15 cuotas sociales.

Integración: 100 % en especie.

Administración: La administración, representación y el uso de la firma social de la Sociedad, será ejercida por Casasola, Delia Mirian, quien revestirá el cargo de socio gerente. Durará en su cargo hasta que la Asamblea de Socios les revoque el mandato con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Queda prohibido al administrador comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El Gerente tiene las facultades para realizar todos los actos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación y la ley de Sociedades Comerciales. La elección y reelección del o los socios gerentes se realizarán por mayoría del capital participe en el acuerdo. El socio gerente no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la ley de sociedades comerciales.

Administradores: Se designa como Gerente: a Delia Mirian Casasola, DNI 17.074.985, Quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 /12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030313

Fechas de publicación: 29/04/2026

Importe: \$ 115,800.00

OP N°: 100135375

LOGISEG S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/03/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **LOGISEG S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pje. Vicente Panana N° 76 Barrio El Carmen, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Osvaldo Facundo Segura Montero, DNI N° 39.895.759, CUIT 20-39895759-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 20/11/1996, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pje. Vicente Panana N° 76 Barrio El Carmen, en la localidad de Salta, Salta. Pedro Jose Segura Postigo, DNI N° 24.338.620, CUIT 23-24338620-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 02/10/1974, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pje. Vicente Panana N° 76 Barrio El Carmen, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comerciales: La sociedad podrá prestar servicios de venta, distribución y comercialización al por mayor y por menor de repuestos y accesorios para vehículos nacionales e importados en todas sus marcas y líneas livianos y/o pesados. b) Instalación de Negocios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento y mecánica del automotor. c) Transporte de Cargas: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de: alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero d) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. e) Servicios técnicos y mantenimiento de flotas: La prestación de servicios técnicos, asistencia mecánica, asesoramiento y mantenimiento integral de flotas de vehículos particulares, comerciales, agrícolas e industriales. f) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de

bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo.

Capital: \$10.000.000, dividido por 100.000 Cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una con derecho a un voto por cuota social. **Suscripción:** El Socio Osvaldo Facundo Segura Montero suscribe 50.000 cuotas sociales. El Socio Pedro Jose Segura Postigo suscribe 50.000 cuotas sociales. **Integración:** El capital social se integra el cien por ciento en efectivo.

Administración: La organización de la administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Unipersonal ejercida por algunos de los socios o no en forma indistinta por el plazo que dure la sociedad.

Administradores: Se designa como Gerente a Osvaldo Facundo Segura Montero, DNI N° 39895759 con domicilio especial en Pje. Vicente Panana Barrio El Carmen 76, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/01.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030304

Fechas de publicación: 29/04/2026

Importe: \$ 28,380.00

OP N°: 100135353

PASSARO SERVICIOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/04/2026 y adenda de fecha 15/04/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PASSARO SERVICIOS S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Belisario Roldan N° 165, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Nicolás Ovejero Martorell, DNI N°39.680.363, CUIT 20-39680363-2, de nacionalidad argentino, nacido el 25/06/1996, profesión: licenciado en marketing, estado civil: soltero, con domicilio en calle Belisario Roldan N° 165, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Facundo José María Gutiérrez, DNI N° 39.002.947, CUIT 20-39002947-1, de nacionalidad argentino, nacido el 14/10/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Finca San Antonio, en la localidad de Chicoana, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: prestación integral de servicios de limpieza, higiene, mantenimiento y jardinería en general, en todo tipo de inmuebles, instalaciones y bienes, ya sean públicos o privados, urbanos o rurales, incluyendo pero no limitado a limpieza industrial, comercial, hospitalaria, institucional y domiciliaria; mantenimiento integral de edificios, oficinas, establecimientos fabriles, comerciales y consorcios; desinfección, desinsectación y desratización; saneamiento ambiental; recolección, transporte y disposición de residuos no peligrosos; limpieza de vidrios, fachadas y en altura; tratamiento, pulido y conservación de pisos; provisión de personal para servicios de maestranza y mantenimiento; servicios de jardinería, parquización, diseño, instalación y mantenimiento de espacios

verdes, poda, desmalezado, riego y conservación de jardines y áreas exteriores.

Capital: \$750.000 representado por 750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Nicolás Ovejero Martorell suscribe 375.000 acciones. El Socio Facundo José María Gutiérrez suscribe 375.000 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo acreditarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Nicolás Ovejero Martorell, DNI N° 39.680.363 con domicilio especial en Belisario Roldan N° 165, Villa San Lorenzo, provincia de Salta; Como Administrador Suplente a Facundo José María Gutiérrez, DNI N° 39.002.947 con domicilio especial en calle Belisario Roldan N° 165, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030300

Fechas de publicación: 29/04/2026

Importe: \$ 26,460.00

OP N°: 100135344

IL LIMPIEZA INTEGRAL S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 12/03/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **IL LIMPIEZA INTEGRAL S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Avenida Juan Domingo Perón N° 2983, Alto La Loma, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ignacio Larran, DNI N° 20.232.167, CUIT 24-20232167-0, de nacionalidad argentino, nacido el 17/04/1968, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Manzana N° 24 Lote N° 8, Praderas de San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La compraventa al por mayor o menor, distribución y consignación, importación y exportación de materiales y productos de limpieza, tanto de marca propia como de terceros. Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal.

Capital: \$28.000.000 dividido por 28.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Ignacio Larran suscribe 28.000 acciones. **Integración:** 100% en especie.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ignacio Larran, DNI N° 20.232.167; Como Administrador Suplente a Martin Antonio Aramendi Ganum, DNI N° 22.146.158 ambos constituyendo domicilio especial en Avenida Juan Domingo Perón N° 2983, Alto La Loma, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030298

Fechas de publicación: 29/04/2026

Importe: \$ 18,420.00

OP N°: 100135342

S.CH COMERCIAL ARGENTINA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 08/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **S.CH COMERCIAL ARGENTINA S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle 25 de Mayo N° 664, Barrio Centro, Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Socios: Stefano Daniel Chaig Garcia, DNI N°36.129.876, CUIT 20-36129876-5, de nacionalidad argentino, nacido el 08/07/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 670, Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceras personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) **SERVICIOS AGRÍCOLAS** para la preparación y conservación del suelo, arados, la siembra, fumigación, recolección de la cosecha, de clasificación, de embolsado, desembolsado de semillas o granos, servicios de balanza y pesaje del producto relacionado al presente objeto, y demás servicios agrícolas granaderos conexos a la actividad; b) **AGROPECUARIA:** Mediante la explotación agrícola, comprendiendo las actividades agropecuarias de explotación de campos; compra, venta, producción y acopio de cereales, oleaginosas, semillas y demás frutos de la agricultura; depósitos y consignación de estos; explotación de establecimientos rurales propios y de terceros, incorporación y recuperación de tierras áridas, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, siembra,

recolección de cosechas y su preparación para el mercado; explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte, comercialización e industrialización de los productos objeto del presente contrato incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación; c) GANADERA: Dedicándose a realizar por cuenta propia o a través de terceros la explotación en establecimientos ganaderos propios o de terceros, cría, engorde, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, elaboración de productos derivados de la ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación ganadera. Transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y sub productos de la ganadería.

Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes animales, productos cárneos, subproductos y derivados; d) COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Comercialización de productos agrícola, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas y/o plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatarios de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; e) Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: \$1.500.000, representado por 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Stefano Daniel Chaig Garcial suscribe 150 acciones. **Integración:** 100% dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Stefano Daniel Chaig García, DNI N° 36.129.876; Como Administrador Suplente a Rosa Adelia García, DNI N° 14.982.528 ambos con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 664, Rosario de la Frontera, provincia de Salta

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/10.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030292
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 40,380.00
OP N°: 100135330

AVISOS COMERCIALES

FARMACIA NUEVA ESPAÑA S.R.L. – INSCRIPCIÓN GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 08 de Abril de 2026 los Socios resolvieron designar como Gerente a la Sra. Guerrero María Gabriela quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Guerrero María Gabriela, DNI 28.938.130, CUIL 27-28938130-4, quien acepto el cargo y establecieron el domicilio especial del Art. 157, 3 Ap. Y 256 ultima parte de la Ley 19.550 en Calle Arenales y Alberdi N° 122 P.B. Depto. 4 Barrio Primavera de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030293
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135332



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cirugía de Salta convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **11 DE MAYO DE 2026** a horas 20:00, en la sede social sita en calle Pje. G. Pulo N° 50, ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 y 01/01/2025 y el 31/12/2025.

Dr. Marcelo Andreani, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030296
Fechas de publicación: 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 21,600.00
OP N°: 100135338

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la ley 6.990/98 se convoca por resolución N° 2030/26 a **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para el día **MARTES 19 DE MAYO DE 2026** a horas 12:30 en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sito en Santiago del Estero N° 1341 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 31 de diciembre del año 2025. Presupuesto de Gastos y Recursos y Plan Anual de Inversiones para el año 2026.
- 3) Consideración de la Memoria del Consejo de Administración por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2025.
- 4) Informe Anual de la Sindicatura.
- 5) Fijación del valor de la Cápita Solidaria. Cronograma de ajustes.

Notas:

- 1) Para poder participar de la Asamblea deberá figurar en el Padrón de afiliados al día 30 de abril del año 2026 y registrar sus aportes abonados hasta el mes de enero del año 2026 inclusive.
- 2) El quórum se forma con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados en el

padrón, sin distinción de profesión; si no se alcanza dicha cantidad se considerará legalmente constituida una hora después de la hora fijada, con el número de afiliados presentes.

Héctor Fernando Avila, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030295
Fechas de publicación: 29/04/2026, 30/04/2026
Importe: \$ 24,000.00
OP N°: 100135336

ASAMBLEAS CIVILES

CHACRA EXPERIMENTAL AGRÍCOLA SANTA ROSA - COLONIA SANTA ROSA

En cumplimiento con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Estatuto Social y de las normas legales vigentes, la Comisión Directiva de la Chacra Experimental Agrícola Santa Rosa Asociación Civil, convoca a todos los socios activos a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **26 DE MAYO DE 2026** a las 14:00 horas, en Camino Vecinal N° 8, Km 6, Zona Rural, Colonia Santa Rosa, Salta.

La Asamblea General Ordinaria considerará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos representantes de los socios presentes para suscribir el acta respectiva que firmarán conjuntamente con el Presidente y el Revisor de Cuentas. (artículo 19° del Estatuto Social).
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, el estado de situación patrimonial, el estado de recursos y gastos y estado de evolución del patrimonio neto y el informe del Revisor de Cuentas correspondientes al 23° ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas durante el 23° ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la remuneración de la Comisión Revisora de Cuentas (CRC) durante el 23° ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Aprobación del Presupuesto Anual de Gastos (PAG) y el Presupuesto Anual de Inversiones (PAI) presentado por la Comisión Directiva para el 24° ejercicio social iniciado el 01/01/2026 y que finalizará el 31/12/2026.
- 6) Designación de los miembros de la Comisión Directiva para el 24° ejercicio social.
- 7) Designación del Revisor de Cuentas para el 24° ejercicio social.

Nota: Art. 16: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con el derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, el Presidente no tendrá segundo voto en caso de empate.

Germán Serino, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00030319
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 30,120.00
OP N°: 100135382

ASOCIACION CIVIL “CENTRO DE TAXISTAS DE AGUAS BLANCAS”

La comisión directiva de la Asociación Civil “Centro De Taxistas De Aguas Blancas” cita a los asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a realizarse el día **20 DE MAYO DE 2026** a horas 22:00 en calle 25 de Mayo N° 449 Aguas Blancas, departamento Orán provincia de Salta. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 3) Modificación de Estatuto : Art 1 y art 2

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Martín Fredio Contreras Gareca, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030309
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100135371

ASOCIACION CIVIL “CENTRO DE TAXISTAS DE AGUAS BLANCAS”

La comisión directiva de la Asociación Civil “Centro de Taxistas de Aguas Blancas” cita a los asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **20 DE MAYO DE 2026** a horas 20:00 (veinte). La misma se llevará a cabo en la Calle 25 de Mayo N° 449 Aguas Blancas, departamento Orán provincia de Salta. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos asociados para refrendar el Acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio económico de los años 2015 al 2025.
- 4) Elección de Nuevas Autoridades.

Nota: la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora

después de la hora fijada en la convocatoria.

Martín Fredio Contreras Garecas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030308
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100135370

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y ATLÉTICO PROGRESO

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Atlético Progreso, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **18 DE MAYO DE 2026**, a 19:00 horas. en el local de Paso de los Libres N° 298 de la ciudad de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1° Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2° Lectura acta asamblea anterior.

3° Lectura y consideración Memoria, Balance. General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización ejercicio 2025.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Gustavo Orlando Orozco, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030307
Fechas de publicación: 29/04/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100135369

CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA (CALTOSA),

La Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola de la Provincia de Salta (Caltosa), convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **25 DE MAYO DE 2026**, a horas 09:00, en su sede social, sito en calle Urquiza N° 260, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1°) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2°) Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio contable cerrado el 31/12/25, e informe del Órgano de Fiscalización

3º) Elección parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: Un Vice Presidente, un (1) Pro Secretario, un (1) Pro Tesorero, un (1) Vocal Titular 2do., un (1) Vocal Suplente 1ro., un (1) Vocal Suplente 3ro., por el término de dos (2) años. Y la totalidad del Órgano de Fiscalización integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, por el término de un (1) año. (Art. 11 del Estatuto Social)

5º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Observaciones: Las Asambleas Generales podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria, siempre que al constituirse, se encuentren presentes el 30% de los socios activos. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar con cualquier número de socios que se encuentren presentes (Art. 38 del Estatuto Social).

Junta Electoral: La designada junta electoral aprobó el siguiente cronograma: 1º) día 12/05/26, desde horas 22:00 hasta horas 23:00 recepción de lista de candidatos, 2º) día 13/05/26, de horas 22:00, hasta horas 23:00, periodo de tachas e impugnaciones, 3º) día 14/05/26 a horas 22:30, oficialización de listas. Todos los actos de la Junta Electoral antes mencionados se realizarán en la sede de la CÁMARA sito en calle Urquiza N° 260 de esta ciudad.

Toda la documentación que será objeto de tratamiento en esta asamblea, se encontrará a disposición de los Señores Socios en secretaría de la institución de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:00 horas, con 15 días corridos de anticipación al acto asambleario, es decir desde el 08/05/26, tal como lo exige la Resol. 114/08. I.G.P.J.

Alfredo Rodriguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030286
Fechas de publicación: 29/04/2026, 30/04/2026, 04/05/2026
Importe: \$ 51,840.00
OP N°: 100135321

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES ACTA N°2645

Por la presente se notifica que con fecha 15/04/2026 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución:

ACTA N° 2645

17.- Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2.026.

Y VISTO Los artículos 2 y concordantes del Decreto 2582/00 y los artículos 11 y siguientes de la Ley 6486, y;

CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto 2582/00, los escribanos Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad de un registro notarial aprobando el concurso de

oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

II) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la ley 6486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).

III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la ley 6486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y asimismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2.026.

Artículo 2º: El concurso se regirá por las normas del reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/2004, Acta N°1.673, con las modificaciones dispuestas por Acta N°2.063 del 21/02/2013 y Acta N°2.455 del 01/12/2021, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

Artículo 3º: El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto 2582/00, es el que se aprobara por Resolución de fecha 16/04/2025, Acta N°2.603, el que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

Artículo 4º: Fíjase como fecha para la prueba escrita el día lunes 26 de octubre de 2.026 o el siguiente hábil en caso de ser declarado feriado, a las 10 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, salvo que circunstancias especiales, calificadas por el Tribunal Calificador, aconsejen optar por otro lugar.

Artículo 5º: El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado, designen un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Artículo 6º: Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c) de la ley 6486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el

concurante deberá indicar cuál será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Artículo 7°: Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Artículo 8°: Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

Artículo 9°: De forma.

Esc. Simón Dubois, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030242
Fechas de publicación: 27/04/2026, 28/04/2026, 29/04/2026
Importe: \$ 117,000.00
OP N°: 100135190

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 43.618.227,35
Recaudación del día: 28/04/2026	\$ 776.450,00
Total recaudado a la fecha	\$ 44.394.677,35

Fechas de publicación: 29/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135414

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar